

1943



Nº. 0111848



Acuerdo En la Villa de Rivera del Frano a cinco de  
Obrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunido  
el Ayuntamiento, cuyos individuos al managen se expre-  
saron, celebrando sesion ordinaria en la Sala destina-  
da al efecto, bajo la Presidencia de D. Juan Delgado  
Barrio, se leyó el acta de la anterior y fue  
aprobada.

Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares inser-  
ta en los Boletines Oficiales en su virtud acordaron  
se guarden y cumplan en la forma ordinaria.

En el mismo se dio cuenta del Decreto fecha veinte  
y dos de Diciembre ultimo, inserta en la Gaceta del Char-  
ra veinte y cuatro, y leído el capitulo y titulo cuarto de  
la Ley provisional de enjuiciamiento criminal que  
tiene por objeto la formacion de las listas del Jurado,  
en su virtud acordaron designar por unanimidad al Sr.  
Presidente D. Juan Delgado y a los Concejales A. Miguel  
Barro Francisco Martines y D. José Gutierrez para que  
acompañen, unidos al Sr. Jefe y Fiscal Municipal  
la Junta que ha de confeccionar dichos trabajos,  
cuyos individuos aceptaron en forma legal, ofreciendo  
cumplirlos bien y fielmente.

Por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente  
a la Corporacion que en virtud de haberse



Complido el plazo de quince dias concurridos  
por la Comision Provincial a lo digni-  
ficados que fueron D. Manuel Serrano  
y D. Estanislao Morera para que estos presen-  
taran sus cuentas de los años que habian  
desempeñado respectivamente el referido  
Cargo; y considerando que aquellas fueron ren-  
didas, examinadas y remitidas a mediados de  
el mes de Diciembre del año ultimo y no restaba  
que presentar al ultimo aunque la de los tres  
a cuatro meses primeros del presente año economico  
se le haga comparecer a fin de que se le reciban  
el Ayuntamiento en su consecuencia a cargo de  
arruque de puntualmente las cuentas del anterior y que  
copio al daima que se este a lo que resulte de sus  
cuentas respectivas.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento  
de la Corporacion el proyecto de ley que ha come-  
tido a la deliberacion de las Cortes el Gobierno de  
S. M. aboliendo la esclavitud en las Islas de  
Puerto Rico y de otras reformas que tienden a  
mejorar la situacion de las Indias Ultramarinas  
y enmendadas acordaron se dirija atenta y respe-  
tuosa comunicacion al Excmo Sr. Presidente del  
Consejo de Ministros, felicitando al Gobierno  
por tan acertada como salvadora medida.

Y no habiendo otro asunto de que  
tratar ni de que darse cuenta se













El tal que estando nombrado Recaudador del im-  
 p<sup>o</sup>uesto personal <sup>con el permiso de cobranza</sup> el talado en él, según manifiesta el  
 mismo denunciador, se informe por esta Corporación  
 sobre dichos extremos. - En virtud de la repetida orden, el  
 Sr. Alcalde D. Juan Gilgado Barrio, y el teniente  
 D. Diego el quita Mieron Urbaga respectivamente  
 del barchan y demás insignias de su cargo, y leído el art.  
 cuarenta y seis de la Ley Municipal, con arreglo á el  
 resultaron elegidos de entre los Concejales, para el tal  
 de D. Miguel Cacer y para el tal D. José Justino Delgado,  
 y en tanto al Regidor D. Ignacio Vidal, acordaron  
 se informe á la Comisión provincial, haciéndosele  
 presente que si bien á cierto que dicho individuo fué nom-  
 brado cobrador de referida contribución en fecha ocho de  
 Diciembre último, también lo es que lo obtuvo en calidad de  
 interino y á instancia repetida de sus compañeros, juntamente  
 utrope que así como para el cargo de Depositario  
 de fondos Municipales según la Ley, podía declararse Conce-  
 jil aplicándose por analogía el de cobrador del impuesto  
 personal: que se manifiesta así mismo que como una  
 contribución era recaudada pero sin permiso de cobranza  
 toda vez que la entregó íntegra para satisfacer atencio-  
 nes perentorias del Municipio, habiendo propuesto el Vidal  
 que no podía disminuir en su cobranza por impetores  
 sus modestas ocupaciones y por que entendía que declarar



El Consejo tambien este cargo era nombrando un ultimo  
 que merecira la confianza del Ayuntamiento sin  
 exigirse fianza; y por ultimo que hasta ahora  
 un individuo de esta Corporacion ha hecho la cobranza  
 sin que haya dado lugar a queja ni delacion  
 En este estado se procedio a la eleccion de Sindico, su-  
 viendole a haber usado el que lo era Miguel Baez  
 y resulto por unanimidad D. Francisco Martinez  
 Ledama y por suplente D. Jose Lopez, y en consecuencia  
 mandando el Sr. Presidente se expidiese oportuna  
 certificacion de esta acta que firmaran dichos Seno-  
 res en la forma que acostumbra de que certifico

Dado en el primer de Abril de 1811  
 Miguel Baez  
 Jose Lopez  
 Martinez  
 Juan Gutierrez  
 Sindico de + de  
 Pedro Jimenez  
 Aguilar  
 Juan de Dios  
 Vidal

Nota de Riva del Tramo diez y nueve de buero de mil ochocientos y  
 setenta y tres: En este dia no se ha celebrado sesion  
 por estar ocupado el Ayuntamiento en la subasta de las  
 pias y medidas, y no habiendo asunto de que tratarse  
 y lo rubrican el Sr. Alcalde Excmo. don  
 y en virtud de





14  
una del turno veinte y seis de Enero de mil ochocientos  
setenta y tres: El Ayuntamiento no ha celebrado sesion  
por la falta de asistencia del mayor numero  
de Concejales, uno ausente y otros enfermos y lo rubri-  
ca el Sr. Excmo. Sr. Presidente

Acuerdo de la Regera del turno veinte y ocho de Enero de mil ochocientos  
setenta y tres: Reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos al  
margen se expresa, celebrando sesion extraordinaria  
en el local destinado al efecto bajo la presidencia  
de D. Miguel Pardo, para la cual habian sido  
previamente convocados, se leyó el acta de la an-  
terior fecha diez y ocho del corriente y fue aprobada.  
Se dió cuenta de una carta de D. Don  
Mamuel Pardo y Landero Director general de  
la Empresa de la linea ferrea de Merida a Plui-  
lla, el cual participa a esta Realidad que se  
autoriza persona para recoger las veinte y tres  
mil ochocientos reales que corresponden a este  
Municipio por el primer semestre del carru-  
se que se acuerda del interes del capital e  
impuesto en dicha Empresa y en su virtud  
el Ayuntamiento acuerda: Autorizar al Regidor  
y Diputado interino D. Fran.º Martinet  
y a su suma para que se presente a cobrar  
referida suma facilitandose ante la competente  
carta de pago y las obligaciones hipotecarias



para stampar a su dero el sello del pago.  
 Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Con-  
 gregacion que ya era tiempo de proceder a  
 la reunion contra los deudores en favor del  
 mismo, haciendo efectivas las cantidades que venia  
 su por descuentos y de fechos, y que se vintan  
 por el Depositario D. Manuel Morera la men-  
 ta de los ultimos meses que desempeñó dicho  
 cargo, el Ayuntamiento en su virtud acordó: Se  
 requiera a referido Depositario para que vin-  
 da inmediatamente la cuenta del tiempo que  
 le falta y que despues se proceda a instruir el  
 oportuno Expediente ejecutivo contra los deudores.  
 Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 ni de que darse cuenta se dio por terminada la sesion  
 que persuna de ellos se acuerda como acostumbra de  
 que certifico

Pres. (Cruz) Aguilar Martinez  
 Corraliza Lopez  
 Señal de +  
 Luis Jimenez  
 Juan de Dios  
 Ruiz

Acuerdo de Junta del Excmo. Sr. de Febrero de mil ochocientos  
 once y tres: Reunido el Ayuntamiento en el local destinado al efecto por  
 individuos del margen suscritos celebrando sesion ordinaria, bajo  
 la presidencia de D. Miguel Diaz, se hizo lectura del acta de la  
 anterior y fue aprobada, se dio cuenta de todas las incidencias







Nº. 0111811



y circulares insertas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron, se guarden y cumplan en la forma ordinaria.

Terminado presente la corporacion lo dispuesto por los artículos treinta y ocho y siguientes de la ley viginta y quinta, acordó: que en vista de la rectificacion del Padron de vecinos, se proceda al alistamiento de los nuevos comprendidos en el artículo tres de la misma ley, anotandose sucesivamente la fecha de su nacimiento desde primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos hasta el treinta de Abril del siguiente año, para cuya operacion deban concurrir el Sr. Cura Párroco o Termino que éste designe, prestandole previamente la oportuna comunicacion y poniendo se certificacion literal de este particular que obrará por adtera en el expediente de cumplarlo.

Se hizo lectura de una circular de la Estacion economica de la provincia fecha veinte y cinco de Diciembre y de otra de treinta de Octubre ultimo, insertas en los Boletines oficiales numero trescientos setenta y siete y cuatro de Noviembre del mismo año, referentes al recibo y repartimiento de cedulas de empadronamiento de bohemios a diestra y izquierda de las estancias o quintas correspondientes a la reunion de mil ochocientos setenta y cinco y de las que no pueden expedirse del año anterior, las cuales continúan en vigor en el presente; el Ayuntamiento, despues de discutir suficientemente sobre la materia, acordó: que se metraya el oportuno expediente para justificar las causas que motivan la devolucion de las cédulas no repartidas en mil ochocientos setenta y



mucho del mismo modo que no pueden hacerse efectivas todas  
las señaladas a este pueblo para el presente año y con el fin de  
formar el referido expediente nombraron al Sr. Alcalde Presiden-  
te, al Teniente D. Manuel Reyes Salguero y al Concejal D.  
Yuanes Bonalira, quienes a la vista de cuantos documentos esta-  
distos tiene este Municipio deducirán las personas a las cuales deben  
repartirse según ley. También acordaron que cuando la dignidad  
de notario y de notario de las que deban obtener esultes lo pre-  
sente a la Corporación Municipal, manifestando los motivos que resul-  
ten impositivos repartir las demas a los vecinos y domiciliados de  
esta Villa y que se saque certificación de este particular para que  
obre por cabera del expediente.

El Sr. Alcalde Presidente indicó a la Corporación que con-  
seguido el día de proceder a la formación del nuevo amillara-  
miento, con arreglo a las disposiciones vigentes, el cual ha de servir  
de base para la derrama de la contribución territorial en el año eco-  
nómico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro y en su  
vista acordaron: se publiquen los anuncios convenientes a fin de  
que los contribuyentes por los diferentes conceptos en este término  
municipal presenten relaciones puestas y duplicadas de vez a que-  
ras, las cuales serán entregadas en esta Secretaría en el plazo de  
quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del anun-  
cio en el Boletín oficial de esta provincia, a cuyo fin se dirigirá  
al Sr. Gobernador civil con atento oficio.

Se dio cuenta de las Ordenanzas Municipales que han de  
regir en esta Villa y en término jurisdiccional formadas con ar-  
reglo a la Constitución, Código penal y demás leyes fundamen-  
tales; en su vista el Sr. Presidente ordenó a mi el Secretario  
que leyera en alta voz cuanto las mismas comprenden y con-  
sultada esta operación, se pasó a discutir los artículos y apre-



6  
tulos uno por uno, resultando estar conforme la corporacion y por unanimidad acordaron: aprobarla como la aprueban en todas sus partes y que se remitieran originalmente, un ejemplar al Gobierno de provincia y otro a la D. Diputacion provincial para su aprobacion definitiva, conforme a lo prescrito en la ley municipal vigente.

Se hizo saber que debia nombrarse Secundador de lo que falta por la contribucion del impuesto personal, toda vez que ninguno venia voluntariamente a tomar este cargo, debiendose declarar Consejo y obligatorio, pero sin la prestacion de fianza, en su consecuencia el Ayuntamiento, atemperandose a lo dispuesto en la ley municipal respecto a los Depositarios y estando excluido el que actualmente lo desempeña en calidad de interino por ser Concejal, acuerdo: nombrar a D. Francisco Pachon de esta villa, quien reuniendo las circunstancias de aptitud y probidad, merece la confirmacion de la Corporacion.

Tambien se hizo presente la necesidad de nombrar Depositario por ser Sindico del Ayuntamiento el que desempeña interinamente dicho cargo, y en su virtud fue nombrado unanimesmente D. Francisco Pachon vecino de esta villa por concurrir en el condiciones para el desempeño de referido cargo, probada honrrader y de la confirmacion de la Corporacion. El Concejal D. Jose Lopez manifestando en este acto que no estaba conforme con este ultimo nombramiento. Este mismo acuerdo el Ayuntamiento que se haga comparecer a los elegidos, previo apercibimiento, el Domingo nueve del actual para sus aceptaciones y juramento y poder recibirse los libros y demas



objetos que conciernan a sus respectivos cargos,

Fue haciendo otro asunto de que tratarse ni de que-  
darse cuenta, se dio por terminada la sesion de este  
dia que firman dichos Sr<sup>s</sup>. en la forma que acostumbra  
de que certifico =

M. Miguel Baer Diego Aguilera

Ygnacio Corraliza

Martinez

Lopez

Juan de Dios  
Vidal

Aguerdo Divina del Porano a unive de Febrero de mil ochocientos  
setenta y tres: Hallandose reunido el Ayuntamiento celebra-  
do sesion ordinaria en su sala destinada al efecto, bajo la pre-  
sidencia de D. Miguel Baer, se leyó el acta de la anterior y  
fue aprobada. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas  
en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de un escrito de Maria Lopez viuda de Alonso  
Labon de esta vecindad solicitando se le expida certificacion de los  
fanegas de tierra al sitio de Baljondo que le resultan acunida  
radaz en el cuadero de riguera, compradas en mil ochocientos  
seenta y ocho a su hijo Juan Labon y de la cual carece de  
título escrito, en su vista acordó el Ayuntamiento, se sea expedida  
por el Sr. Alcalde Presidente.

Asi mismo se dio cuenta por el Secretario de tres solicitudes  
suscritas por Manuel Ledezma, Juan Ant. Mora y Fernando  
Orellana vecinos de esta Villa, los cuales solicitan del Ayunta-  
miento la concesion de algunas varas cuadradas para edificar  
en el Lugar llamado de S. Crist y en su consecuencia acordaron:  
acceder a sus peticiones respectivas, siempre que haya terreno franco







Nº. 0111810

y no perjudique a la población, dejando expedida la vía pública, nombrando para el reconocimiento al Regidor Sindico D. Francisco Maestros, quien se servirá dar cuenta de su resultado en la sesión del Domingo próximo venidero, haciéndose así constar en las actas de esta corporación correspondientes.

Se dio cuenta de la renuncia que del cargo de secretario interino ha presentado D. Juan de Dios Vidal, no conformándose la corporación, pero a sus repetidas instancias accedió, nombrándose en su sustitución a D. Joaquín Jimenez cesante de este cargo, que habiendo comparecido a efecto y jurado en forma legal, ofreciendo sus servicios bien y fielmente. El Sr. Presidente y en su mayoría los Concejales propusieron al Vidal que aceptase la plaza de oficial primero y la de segundo a D. Daniel Gallardo que desempeña estas plazas aunque se recusaban, negándose a ocupar dichas plazas, al fin, con las exortaciones y en consideración a los graves compromisos en que se halla el Ayuntamiento, en su obsequio accedieron, quedando nombrado.

El Sr. Presidente hizo saber a la corporación que por acuerdo del Domingo anterior del corriente se hallan nombrados, Recaudador del impuesto personal D. Francisco Pastor y Depositario de fondos municipales D. Francisco Pastor, cuyos cargos se habían declarado concejales y obligatorios y que debía hacerse comparecer para sus aceptaciones y juramento, lo cual tuvo cumplido efecto, ofreciendo cumplir con sus respectivos cargos y entregando los libros, documentos y demás cosas concernientes al de cada cual.

Se hizo saber que hallándose la corporación en grave responsabilidad por no haberse expedido a su debido tiempo las actas



03811101

de empadronamiento que se repartian a domicilio desde mañana  
por la Comision nombrada, disponiendo de los auxilios que  
estaban convenientes a fin de rendir la cuenta correspondiente.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que  
no habiendo consignacion en la partida de viajes y extra-  
ordinarios urgentes para abonar al Depositario de fondos  
por el viaje a Sevilla y conduccion del primer semestre  
del interes correspondiente al capital invertido sobre la linea  
ferrea de Orinda a Ortales capital, asi como para sa-  
tisfacer a los queros Prudencio Martin y Juan Jimenez  
por llevar a la capital el segundo trimestre del conti-  
gente provincial a la Diputacion, acordaron: que se  
satisfaga del articulo setimo apartado del presen-  
te actual, en virtud de no invertirse su partida en em-  
peñados y adeudados. Tambien acordaron la distribu-  
cion de las vias mil a cuenta, vias perdas, entre-  
nos, suplementos, contingente provincial y demas gastos  
urgentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse en lo que  
dare cuenta, se dio por terminada la sesion de este  
dia y firmaron dichos Srs. Concejales en la forma  
que acostumbra de que se sigue =

M.

Baez  
Corraliza

Aguilera  
Lopez

Juan Co Jackson

Martinez

Juan Jimenez



DIPUTACION DE BADAJOZ

Primer Secretario Juan Co Jackson





veinte y siete y tres. El Ayuntamiento en sesión de veintidós  
de mayo por haber sido sustituido por la mayoría absoluta  
en sentido Republicano que nombro una Junta al  
efecto, y para que en el término de treinta y tres días  
se reúna

Firmas

Acuerdo de la Villa de Badajoz del día de Mayo a veintidós de  
Mayo de mil novecientos veintidós y tres. Reunido el Ayun-  
tamiento, según convocatoria de veintidós de mayo se reunieron  
bajo la presidencia de D. Joaquín Berra celebrándose se-  
sión extraordinaria para la cual habían sido  
convocados oportunamente, con objeto de resolver  
varios asuntos pendientes de la mayor necesidad,  
Dada lectura por el Sr. de todo, las actas de  
sesiones anteriores, y los Boletines oficiales en su  
virtud se acordó lo siguiente por unanimidad.

Primera: Lectura del acta anterior que fue  
aprobada con las aclaraciones que siguen  
Primera: Respecto al viaje que hizo a Sevilla Francisco  
Castro, Conde de esta Corporación para la recauda-  
ción a esta Villa del primer semestre del corriente año  
económico, del interés del capital invertido en la  
Caja de Pensiones de esta Ciudad y arreglo de  
documentos, se le asigna en remuneración de los  
gastos que con tal motivo había de hacer, la suma  
de ciento veinte y cinco pesetas.

Segunda: Por la comisión nombrada para la  
distribución de las actas de necesidad la componen  
los señores primero y segundo teniente de Alcalde D. Elia  
muñiz de Alarcón y D. Juan Antonio de Alarcón y el  
alcalde D. Ignacio Coronado acompañados del  
Cabe de la Guardia Civil D. Juan municipal un algu-  
acil y un oficial de la Secretaría para la custodia





de las mismas, dándole facultades para que usara  
efectivamente el valor de las mismas el veinte y cinco  
por ciento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
segundo del Reglamento provisional para el arbitrio  
y cobranza del impuesto sobre cédulas que se acordó  
a favor de la misma comisión.

El Sr. Presidente hizo saber a la corporación, que como ya  
le cuenta y sueldo de honorarios al costumbre, en cargo la  
cena, que tiene el día de la banderilla, de la Peña de San  
Mateo, en número de treinta y dos libras, a razón de once  
reales una, y las componen quince banderillas de cada libra  
y dos de arena, que fueran distribuido, dale para igual  
número de que se componen esta corporación, uno para el  
trece de la misma, dos para el Sr. secretario y el Sr.  
tario del mismo, otro para el Sr. tesorero y dos para  
los allegados del municipio, ascendiendo su total valor  
a ochenta y ocho pesetas, que ya tiene satisfecha al vendedor,  
y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, aprobar  
todo cuanto ha manifestado el Sr. Presidente, dando  
un voto de gracia por la actividad en el ejercicio de su  
cargo, confiándole desde ahora amplias facultades pa-  
ra todos aquellos asuntos, que de ha tiempo viene exe-  
cutando este municipio, sin que para ello necesite au-  
toridad de la corporación, que como llevan dicho de esta  
aprobación todos sus actos.

Después de esta se lea una instancia del Sr. D. Eligio  
Caceres, en la que solicita su sueldo de su cargo, padeciendo  
de dolores y a su avanzada edad le sea admitida la  
renuncia del cargo de Alcalde y Concejal, acreditando  
aquello, extremos por medio de certificación facultada  
tratando salido para el local para que el ayun-  
tamiento acordara lo que expusiere, y que se  
de un libro de este acuerdo por unanimidad  
admitir la renuncia a que de su cargo y sueldo  
y sueldo presente todo cuanto se le cuenta





... de la ley municipal y habiendo sido  
 el que obtuvo mayor número de votos el concejal  
 D. Ignacio Vidal que es elegido para el cargo  
 de alcalde de esta villa en su virtud a la Diputación  
 de esta villa de esta villa en su virtud el concejal  
 D. Diego Aguilar quedando a su vez del cargo de  
 tal por venir poseyendo por ratario en su  
 calidad de propietario el cumplimiento de su cargo  
 toda la cual se acredita por una copia de una  
 facultativa que acompaña y el abrogado en su  
 en su virtud y considerado junta la comisión de  
 gada acordaron de haberse de referir a la  
 de concejal a D. Diego Aguilar que tiene de com  
 queriendo por su parte en su virtud y en su virtud  
 de cada particular en la notaría presente  
 dos que se les entregan originales.

El Ayuntamiento teniendo presente todo lo  
 puesto en el párrafo segundo del artículo cua  
 rentay tres de la ley municipal y acordando  
 las vacantes a las tres partes del número  
 total de concejales acordó se da en su virtud  
 a la Corporación Provincial con copia  
 de los individuos que pertenecieron en épocas  
 anteriores hayan pertenecido por elección a la  
 Ayuntamiento.



215109  
Hago constar, según por terminada la sesión  
profesional como acostumbra, de quiza  
el día anterior certifico =



General del de  
Andrés Sánchez

Carralixago

Martínez

Miguel Pérez

Piiego Aguilera

López

Joaquín Guerrero

Acta J. Plena del Excmo. ayuntamiento de Badajoz de 15 de Febrero de 1808  
relacionada, celebrada y sus. El ayuntamiento no ha  
celebrado sesión, por no haberse reunido suficiente  
número, y por tanto el Sr. D. Juan de Dios presidente, primer vocal

M. D.

Guerrero

Acta J. Plena del Excmo. ayuntamiento de Badajoz de 15 de Febrero de 1808  
relacionada, celebrada y sus. El ayuntamiento no ha celebrado sesión, por  
no haberse reunido suficiente número, por estar ausente  
el Sr. D. Juan de Dios presidente, primer vocal

M. D.

Guerrero



Acta J. Plena del Excmo. ayuntamiento de Badajoz de 15 de Febrero de 1808





ochocientos ochenta y tres. Etando reunido el ayuntamiento, bajo la presidencia del teniente primero de alcalde D. Manuel Puga y Salguero con los individuos que al margen se expresan se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares que por parte de Bobadilla se recibían y en su vista acordó con seguridad y cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporación que como consta a la misma, el que fue elegido de alcalde por su sufragio del que desempeñaba dicho cargo con arreglo al art. enarbolado y así de la ley municipal, no quiere aceptar el cargo de cuyo por su parte se tiene estado condecorado a la Diputación y como quiera que toda la vez se necesitan librancas para que los urgentes de la alcaldía lo pida en consecuencia del Ayuntamiento, lo que a su vez se acordó en el medio que se crea, mas convenientemente y en su vista acordaron de librancas con sujeción al presupuesto para los gastos urgentes por el Sr. teniente primero de alcalde.

Que habiendo otro asunto pendiente se le da que tratar acérca por término de el acta que firma de que certifica -

*[Signature]* López Martínez *[Signature]* señal del Sr. D. Pedro Guzmán



Primera del Sr. D. Manuel Puga y Salguero



Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. El Ayuntamiento, que ha celebrado sesión por no haberse reunido número suficiente de señores, y la rubrica el teniente primero de Alcalde, presidente de que se sigue.

*[Signature]*

*[Signature]*

Acuerdo y Plena del Excmo. ayuntamiento de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, celebrando sesión extraordinaria para la cual habian sido convocados oportunamente, así como Don Angel Maria Vargas, D. Blas Gonzalez, D. Juan José Pava, D. Fran.º Duran, D. Estanislao Pava y D. José Pava Pava, citando todos presentes excepto a D. Blas por encontrarse fuera de la Poblacion, bajo la Presidencia del primer Reunido de Alcalde D. Manuel Reyes Salgado, el cual me hizo de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia fecha quince del actual a mi el teniente para que en alta voz diese lectura de la misma en lo bien y en su virtud acordaron se guarden y cumplan en todas sus partes, y estando sobre la mesa los expedientes de elecciones y en conformidad al artículo onceavo y seis de la Ley Municipal, y resultando con igual numero de votos a D. Blas Gonzalez, D. Angel M. Vargas, y D. Estanislao Pava, y siendo el primero de mayor edad que estos quedo elegido Alcalde Presidente de la Corporacion, y en virtud de lo encontrado presente en este acto por esta corporacion.







de la Poblacion, acordaron, tanto en el cumplimiento de sus cargos, de tal Alcalde el que luego primeramente D. Manuel Reyes Salguero hasta que regrese a la Poblacion el D. Elias y se le haga entrega de la jurisdiccion de Alcalde presidente.

Iguualmente a cargo de la recuperacion que estando vacante los numeres que ocupaban los Concejales, Salientes, y unidos a elegir los antes dichos, se usaron en este con el suyo, dos, tres, cinco y seis y se procedio desde luego a la eleccion por suerte para ver el que cada cual habia de ocupar, y hecho que fue escribiendo en cinco papuletas iguales los nombres de cada uno, y en otras cinco papuletas tambien iguales los antes dichos numeres, y colocadas que fueron respectivamente en dos urnas separadas a su arbitrio, y dio el resultado siguiente: Don Juan Jose Taban, numero cinco, Don Taban Pita numero numero dos, A. Francisco Duran numero seis, A. Estanislao Taban numero tres, Angel Estanislao Pita numero uno, y en su virtud el Sr. Alcalde Presidente les dio posesion de sus cargos de tales Concejales.

Tambien se acordó si de cuenta de dicho Ayuntamiento guardar constituido el Ayuntamiento en la forma que previene, y notando otro asunto de que trata el libro por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que conste =

Manuel Reyes Salguero Francisco Duran Estanislao Pita  
Juan Jose Taban  
Ignacio Corralizaga Angel Estanislao Pita  
Jose Taban  
Joaquin Jimenez





100010  
Señor D. D. Nueva del Fresno veinte de marzo de mil  
ochocientos setenta y tres. Habiendo reunido el  
Ayuntamiento de dichos señores al margen  
se supieron celebrando sesión extraordinaria  
en su sala de sesiones para la cual habían  
sido citados en forma legal, se leyó el acta  
anterior y quedó aprobada.

Se leyeron las cuentas y ordenes cuentas en  
los Boletines oficiales y acordaron su guarda  
y cumplimiento.

El Sr. Alcalde primer teniente hizo saber  
a la corporación que en virtud de lo acordado en  
la sesión del día veinte y habiendo tenido no-  
ticia de que se encontraba en la Población D. D. D.  
General, resolvió citar al Ayuntamiento para que  
tenga lugar lo acordado y previendo por el Sr.  
Alcalde y en su vista, le hizo entrega de la  
jurisdicción de Alcalde Presidente a D. D. D.  
y dio posesión de tal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se dio por terminada la sesión que firmaron  
dichos señores de que certifico = Duran //

D. D. D. Juan José Tabon  
Gabriel Corralosa  
Pavante  
M. D. D.

Acordado en la Villa de Nueva del Fresno a veinte  
y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres  
Quinto las diez de la mañana y estando  
reunidos los señores concejales que al margen



N.º 0109996



se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Blas Gomariz y Carpio en el libro de sesiones  
 ordinaria y se declaró por esta abierta la sesión  
 y leída que fue el acta anterior quedó aprobada  
 se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
 insertas en los Boletines Oficiales y acordaron  
 se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó que era preciso  
 nombrar una Comisión del seno de la Corporación  
 para que visitando y peritos de la Villa que al efecto  
 se nombren en el acto se proceda al estudio y  
 mejoramiento de los caminos carraños y demas tran-  
 sitos públicos, excepto aquellas vendidas por el  
 Estado, así como los caminos lindantes con los  
 ayuntamientos, pues visitando esta de mano para los  
 denunciados; si este punto o cual otro, no tiene  
 la encuesta suficiente; deuda se tomare en con-  
 sideración y el Ayuntamiento despues de un ligero  
 debate, en la forma y medios que habian de  
 verificarse y remuneracion a los peritos, en el  
 que tomaron parte el Sr. Angel Vargas, D. Francisco  
 Duran Don Juan Jose Paron y D. Estanislao  
 Paron, acordaron por unanimidad

Se proceda desde luego a los mejoramien-  
 tos de todos los puntos donde se crea necesario  
 nombrándose dos Concejales que en sesión  
 de los Peritos, Pedro Alva y Pedro Diaz





de quienes se le ha de saber para su aceptación  
y juramento formen la comisión siendo estos  
los que determine la suerte y verificando que  
fue por medios de papulitas resultaron elegidos  
D. Estanisco Pava y D. José Lopez, sacándose  
certificación de este particular para inscri-  
tamiento del Expediente dándose cuenta del  
mismo una vez que este terminare.

También tiene saber el Sr. Alcalde Presidente  
que estando en un completo abandono el matadero  
sito en la Calle del Pilar, encontrándose en comu-  
nicación con la Casa habitación de Francisco  
Blanco y a mas y teniendo presente las reglas igue-  
rias para precisa de reconocimiento de todos  
las reses que habían de sacrificarse y rependen-  
al publico, rogando al efecto la llave de este  
y del de la Calle del Hospital y encargando  
un delegado del Municipio para facilitar la  
entrada a los mataderos en las horas que  
tambien se le señalen practiquen sus operaciones  
acordadas: Entregan las llaves de dichos edificios  
a Manuel Merino cabo de Guardia señalando  
las horas de las dos de la tarde en tiempo  
de invierno y las cuatro en verano a cuya hora  
facilitara la entrada para que verifiquen  
la matanza y la salida de las reses de dicho  
punto para la venta a la seis y cuarenta de



Nº 0109996



La mañana respectivamente y que se omea con piedra  
y barro la comunicacion con la Casa de Francisco  
Blanco a costa de este que la abra para su comodidad.

Iguualmente acordaron por unanimidad la apa-  
racion del Depositario de Propios D. Francisco Padron  
y nombrar en suemplazo a D. Martin Martiner  
a quien se le hara saber para su aceptacion y  
juramento; y estando presente y hecho saber el nom-  
bramiento que acepto interinamente, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento acordó se le facilite  
nuevos libros y entrega de los fondos existente  
por el D. Francisco Padron poniendo estos como primera  
partida.

Se dio cuenta de una peticion por D. Martin  
Martiner pidiendo las llaves del local Iglesia  
del convento para que previo reconocimiento siempre que  
este cumpla las circunstancias especificadas tomarlo en  
arrendamiento y dedicarlo como punto de instruccion  
en beneficio del secundario y el Ayuntamiento  
acordó por unanimidad que en virtud de que  
el profesor de instruccion primaria D. Juan  
Fernandez estando tiene en su poder una  
pequeña Biblioteca que el Gobierno Provincial



para el objeto que pide el solicitante y la  
 cual no pueden utilizarse los vecinos por falta  
 de local; acceden a lo solicitado por el Mar  
 tinez el que dara cuenta o avisos sin que verifique  
 que el reconocimiento y en caso de convenirle se  
 acordaran las bases del arrendamiento.

En mismo acuerdo señalare para celebrarse  
 sesiones ordinarias todos los Domingos las cuales  
 daran principio a las diez de su mañana es-  
 tando conforme en ser multadas con arreglo a  
 la Ley por la falta de asistencia siempre que no  
 lo sea por una justa causa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar ni  
 de que darse cuenta se dio por terminado el acto  
 que firman dichos señores de que certifico




Y Ordena del Excmo. Sr. D. Juan de Dios de  
 este acuerdo seenta y tres. Noventa y siete  
 no se celebraron sesiones, por estar ausente





en comisión el alcalde en la Villa de Plasencia que regresó a esta a las once de la mañana y no haber pagando el toque de compañía a este fin por el Ayuntamiento y lo rubricó el Sr. alcalde

Acuervo y Puera del Fresno a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: Reunido el Ayuntamiento cuyos individuos se expresan al margen bajo la presidencia de Don Lias Sotomayor y Carpiñero, celebrando sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en forma legal se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de todas las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron se guarden y cumplan.

El Presidente manifestó a la Corporación que con fecha veinte y uno de Febrero próximo pasado según su acuerdo se nombró una comisión para que se dedique al repartimiento de las cédulas de vecindad, cobrando además de su valor el veinte y cinco por ciento con arreglo





a lo dispuesto en el Reglamento provisional  
y habiendo manifestado la misma renunciaba  
el premio del veinte y cinco p<sup>o</sup> lo pone en  
su conocimiento para que disponga la invercion  
de la cantidad que arroje aquel; y el estu-  
dianiento acordó por unanimidad, se devuelva  
dichos apremios a las personas que los compraron  
con referida carga.

Tambien manifesto a la Corporacion que  
segun los datos que existen en esta Secretaria  
resultan varios descubiertos por raras de  
Depositos como de las Dehesas de Baldeuena  
y de la contribucion personal: que igualmente  
aparecen en descubiertos las atenciones del Municipio  
y deseaba se acordara el medio de hacer efectivo  
aquellos para hacer pago a estos. Puesto a  
discusion, manifesto el Sr. Duran que opina-  
ba se hiciera la cobranza con arreglo a la  
Ley, apremiando a los deudores morosos y  
mas a los que tienen fondos en su poder  
e igualmente opino Targa y ademas dijo  
era escandaloso por cuanto casi todos los em-  
pleados estan sin satisfacer sus haberes,  
sufriendo por esto grandes perjuicios, los cuales  
continuaran en su estado angustioso si no se hace  
efectiva las cantidades que resultan en des-  
cubiertas, puesto que de lo contrario se perjudi-



Nº. 0109730



caran los intereses del Municipio y el de los empleados, siendo imposible la buena administracion Municipal, base del orden, de la equidad y de la justicia y si con ellas no hubiere suficiente para cubrir el deficit que resulte, se proceda a un repartimiento vecinal con arreglo a las formalidades de la Ley. Que habiendo otro concejal que quiera hacer uso de la palabra procediere a votacion nominal, resultando ser aprobada por unanimidad, a fin de que se haga efectiva todas las cantidades que resulte a favor del Municipio.

Tambien tiene presente a la Corporacion que segun los datos que obra en esta oficina, en el presupuesto Municipal del ano economico mil ochocientos setenta y seis, entre otras partidas de gastos figuran la de diez mil



Presencios reales por el concepto de reintegro  
a favor de Juan Chacon sin que conste  
el motivo de esta consignacion, debiendo adun-  
ta que los libramientos que representa esta can-  
tidad se encuentran unidos a la cuenta de aque-  
llos; propuesto con el fin de que se reunie-  
ra lo conveniente, y el Ayuntamiento  
despues de un ligero debate acordo por unani-  
midad: Que no costando como no consta que es-  
ta Municipalidad adendara cantidad por  
ningun concepto al Chacon y demas de que  
var los hechos en averiguacion de la causa  
de referido reintegro que se proceda a recibir  
declaracion a toda las personas que intervine-  
ron en la formacion del presupuesto y al mismo  
Chacon y con su resultado se de cuenta para  
resolver definitivamente: Asi mismo hizo  
presente que esta Corporacion tiene dado sus  
poderes a D. Jose M. Chacon para que li-  
quide y cobre de la Caja general de Depositos  
todos los atrasos que adendara a este Mu-  
nicipio y al mismo tiempo para que lleve  
a cabo la revision del contrato de obras  
por la linea ferrea de Merida a Sevilla  
por haberse sufrido lesion enorme  
en la traccion del capital correspondiente







se a los bienes de estos propios vendidos  
 e impuesto sobre dicha linea, sin que  
 hasta la fecha no haya hecho mas  
 que cobrar una pequeña suma de  
 la Caja general de Depositos y la  
 cual remesa ingresada en esta de  
 positaria, y nada respecto a la resi-  
 sion del contrato, por lo que cree  
 que esta morosidad por parte del Chacon  
 se hace sufrir a este Municipio grandes  
 perjuicios, que para evitarlo en lo  
 posible pedia a la Corporacion un acuer-  
 do aceptado. En su vista acordaron despues  
 de un ligero debate revocar los poderes dados  
 al D. José M. Chacon sin perjuicio de  
 que este de explicacion y de lo que haya  
 hecho hasta la fecha, y darlo a su lugar  
 con las mismas facultades a D. José Lopez  
 Poli previo informe.

Se dio cuenta de una comunicacion  
 del Gobernador Civil transcribiendo el  
 acuerdo de la Diputacion Provincial  
 fecha diez y ocho de Marzo ultimo  
 referente a la multa impuesta  
 en Arcicoba y noble percha y unanimes





Continuamos en veinte y nueve de Agosto  
proximo pasado por no haber informa-  
do sobre la legitimidad del credito  
que reclamaba D. Felix Balbuena Medico  
titular de esta Villa, y en su vista acordaron:  
se manifieste a la Diputacion que  
si bien es cierto que en aquel tiempo se le adeudaba  
al D. Felix Balbuena, la cantidad que reclamaba  
de la misma se le tiene abonada varias canti-  
dades; y que si bien hoy que trae doce dias esta  
corporacion tomo posesion del cargo, se esta  
poniendo los medios para ver de conseguir sean  
satisfechas todas las obligaciones, y por esta razon  
se sirven relevar de la multa impuesta,  
punto que esta corporacion cumple con los ordenes que una  
vez de la suplicancia.

Este mismo se dio cuenta de otra comunicacion del Sr.  
Gobernador, para que se autorice persona para el recibo de la  
cuenta del año de 1871 a 72, en su comunicacion el siguiente  
acuerdo. Autorizar a D. Manuel Ferrer para su recibo, y para  
su salida, lo verifico que en guarda de los intereses de la  
cuenta entiendo por cada uno de los dias que impide en esta  
multa. Pero habiendo otra cuenta de que tratar si de que  
darse cuenta, se dio por terminada la sesion, que firmo  
de que certifico.

Mias Jours Jose Gutierrez Ayud. M.º  
Jose Sabon Estaniles Favon  
Francisco Duran Ygnacio Corraliza  
Labon Lopez  
Martinez  
Garcia Jimenez



Nº 0109995



de J. Ponce del Tramo tres de abril de mil ochocientos  
 setenta y tres. Remiso la Venus que conyunen el  
 Ayuntamiento en sus nombres al margen a seguir  
 bajo la Presidencia de D. Diaz Canales y Barquero  
 celebrando sesion extraordinaria para la que habian  
 sido previamente convocados y leida el acta de la  
 anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
 insertas en los Boletines oficiales y acordaron  
 se guarden y cumplan.

Por los registros D. Estanislao Fabon y D. Jose  
 Lopez Merino presente que en virtud al cargo  
 que fue conferido para el destino y manejo  
 de los terrenos comunales, descomulgacion  
 en el dia primero del que sigue y no pudiendo  
 continuar por mas tiempo en dicho cargo por  
 sus muchas ocupaciones estan convenientemente  
 fueran reelegido por otros, y en su vista el  
 Ayuntamiento acordo nombrar a D. Jose  
 Ponce Ramirez y D. Francisco Martner de  
 una, siendo reelegidos por otros en el tiempo  
 y forma que el Sr. Presidente de termines mas  
 para ello le dan amplios poderes.

El Sr. Presidente manifiesto a la corporacion  
 por medio de lectura la orden del Sr. y Srta.  
 de charros ultimo inserta en la Gaceta del





40820  
don Juan, para el cumplimiento del Espanto  
y cuando presenté los puntos en la misma  
acordo: Se pronuncia desde luego el abstinimiento  
de los muros que en primero de abril hayan  
cumplido veinte años de edad, continuándose  
los demás procedimientos que marca dicha  
instrucción.

Que habiendo otro asunto de que tratar  
se dio cuenta y se dio por terminada  
la sesión que firman de que certifico =

M. José *[Signature]* y por J. Gabon

Rovon *[Signature]* Gutierrez *[Signature]* Martinez *[Signature]*

Gabon *[Signature]* Lopez *[Signature]*

Francisco Guerrero *[Signature]*

Se dio cuenta de la Sesión del Mes de abril de mil ochocientos  
setenta y tres. Removido los individuos que  
componen el Ayuntamiento y sus nombres  
se escriben al margen, bajo la presidencia  
de D. Blas Guerrero y Bermejo, celebrando  
una ordenanza y sobre esta se hizo y fue  
aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenanzas y  
cuentas recibidas en los Boletines de la  
y acordaron seguirlos y cumplirlos

Se dio cuenta de una instancia de  
José Teapata, pidiendo sereno al sitio







Priso de Beneficencia para contribuir una  
 casa en su virtud acordamos obedecer a la  
 pretension del Capata quando se trata de una  
 contribucion lo que la ley previene de or  
 nato publico o sea de maxima con la casa  
 de San Blas.

Tambien se dio cuenta de otra de Juan  
 Fernandez de Avila solicitando para la con  
 traccion de una casa el termino parte  
 edificada en la calle de Sevilla que es el caserío  
 de D. Juan de S. Juan que a la defension  
 de este sus herederos renunciaron la herencia  
 y esta esta en un completo abandono,  
 perteneciendo asi a el colindante y el  
 Ayuntamiento en vista de las razones e a  
 puestas por el mismo acuerdo. Obedecer  
 a la solicitado por el Juan Fernandez, siendo  
 sus herederos de esta entrando el termino de  
 Avila, segun otra solicitada por Cristobal  
 de S. Juan y repaldada cerca de D. Juan de S. Juan.  
~~Se dio cuenta de la mutacion de Cri~~  
 tobal de S. Juan pidiendo de termino y parte  
 edificada en el mismo por el difunto D.  
 Juan de S. Juan en la calle de Sevilla, quando se  
 en que esta se encuentra en un completo  
 abandono, y el Ayuntamiento acuerdo. Puesto  
 que los herederos legitimos del difunto renun  
 ciaron la herencia de este y la parte edi  
 ficada esta en un estado bastante mi  
 noro pudiendo ser aun de dignidad de  
 ceder a la solicitado por el Cristobal





canlos linderos que expusieron.  
Docta cuenta de una instancia de D. Martin  
total Paraguenada y Gutierrez, pidiendo  
se le facilite certificacion con referencia  
al casaderno de un milla de terreno, en que  
se acredita tiene pagando contribucion  
por quince fanegas de tierra al sitio de los  
Petamales, desde el año de mil ochocientos  
seisenta y tres en adelante y pague por  
herencia diez donaciones que le hizo su  
padre Don Paula Gutierrez y en su  
virtud acordaron se le facilite la certi-  
ficacion que solicita.

En no habiendo otro asunto de que tratar  
ni de que dar cuenta se dio por terminada  
esta sesion que firmaron de que  
Yo certifico - Intendente - sesenta y novena

Don D. Gabon Martinez Gutierrez  
Don D. Covalliza Duran y Pongas  
Don D. Gabon Lopez

Acuerdo de Plena del Pleno tres de abril de mil ochocientos  
y tres celebrada y tres. Reunidos los Señores que componen  
el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Elias Gorrion  
y Carjintero, celebrando sesion ordinaria se leyó y  
fue aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares



Nº 0109994



insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan..

Hecho presente por el Sr. Alcalde que formadas las listas electorales que han de exponerse al publico para el dia de mañana, segun esta providido y teniendo presente las razones alegadas en su auto de dia de ayer que fue leido por mi el Secretario como igualmente el articulo diez y nueve, y siguiente de la Ley electoral y lista de los vocales de la Junta Municipal; lo haia presente a la Corporacion para que acordasen lo conveniente y el Ayuntamiento acordó en votacion ordinaria y unanime, que se cumplan estas disposiciones y al efecto se practique el sorteo de aquellos vocales que reúnan las condiciones indicadas para que queden designados los diez que entre ellos han de autorizar todos los filios del referido libro siendo estos los primeros que salgan en suerte. Preparose una urna frente a la cual se colocó el Regidor D. Angel M. Carga y previa la oportuna comprobacion se introdujeron en la correspondiente papeleta que contenian los nombres de dichos vocales; removidas estas suficientemente





tenente se fueron estrayendo; quedando elegidos  
para autorizar el libro del censo electoral  
los Señores D. José M<sup>o</sup> Sragua D. José Perera  
D. Javier Pava D. Agust. Sragua y Casaneda  
D. José de Vargas y Mirón D. Antonio Martínez  
D. Florento Varguer D. José Tabero D. Fran<sup>co</sup>  
Tabero y D. José Torres Romirera, que conitaban  
sus nombres escritos en las diez primeras pa-  
pelotas estraidas de la urna; a quien se les hará  
saber y se les cite para el día veinte y cuatro  
del presente mes y hora de diez de su mañana  
en que se reunirá el Ayuntamiento en sesión  
pública para formar el respectivo libro; publican-  
do las listas rectificadas con designación del es-  
legio á que cada uno pertenece para el veinte y  
dos del presente conforme está previsto.

En el mismo tuvo saber á la Corporación la ne-  
cesidad de nombrar un recaudador para el impuesto  
personal y en su consecuencia acordó: Que no siendo  
posible hacer nombramiento por ahora, en persona de  
de aptitud suficiente para el desempeño de dicho car-  
go, verifique la cobranza hasta que tenga lugar el  
nombramiento el Depositario interino D. Eusebio Mar-  
tinez.  
tambien hizo saber á la Corporación que



estando proxima la eleccion de Diputados a Cortes  
 y no pudiendo tener lugar dicho acto en los mismos lo-  
 cales en que respecto al primero y segundo Colegio  
 se verificó la paracata se estaba en el caso de  
 resolver lo conveniente sobre este particular y  
 el Ayuntamiento acordó: que en virtud de que D.  
 Juan de Vargas y D. Blas Bonales, poseian  
 respectivamente casas fuera de la de su morada en  
 el primero y segundo Colegio calle de los Ricos numero  
 once y Melender Talves numero diez y seis y estando  
 estas en el centro de sus respectivos distritos, tengan  
 lugar dicho acto de eleccion de Diputados en cay-  
 dos las casas citadas, y en la otra señalada anterior-  
 mente y donde han venido verificandose todas las  
 elecciones casa de Jose Parra calle de la llamada  
 numero dos donde se tiene conocimiento de esta particular  
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos  
 oportunos

Fue habiendo otorgamiento pendiente sin de que  
 dar cuenta el Sr. presidente dio por terminado el  
 acto que forman desta S.<sup>ta</sup> de que certificamos

*[Handwritten signatures]*  
 Juan de Vargas      Blas Bonales  
 Juan de Vargas      Blas Bonales  
 Paredes      Corraliza  
 Gutierrez





Juran

sesión de la Junta del Frenco veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres: con este día no se ha habido sesión por no haberse reunido los señores

de Concejales y la rubrica el Sr. Presidente

Acuerdo de la Junta del Frenco a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Presumido el cumplimiento en sesión extraordinaria a que asistieron los señores Concejales y vocales de la Junta municipal anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan Gonzalez, se celebró en esta ciudad el día anterior, quedando aprobada. El día siguiente se discutió la manera de formar el libro del censo electoral, y terminada el debate, quedó acordado por unanimidad que este quede formado con entera exactitud. A las listas electorales rectificadas, inscribiendo en él y por enumeración correlativa los que según ella tienen derecho electoral, con arreglo a las disposiciones vigentes, para acordarse por secretaría el trabajo material, de forma que en cada hoja quede el espacio necesario para la firma de los que deben votar, y que



Nº 0109763



comunicado que sea, se canoague de nuevo  
el Ayuntamiento en los vocales de la  
Junta que asisten a esta sesion para  
llenar aquel requisito previo las opon-  
turas competenciales. En levanto la  
sesion firmando todos los concurren-  
tes como acostumbra de que quel otro es  
suficiente

<i>Wicas Jones</i>	<i>Francisco Duran</i>
<i>Manuel Reyes</i>	<i>Juan José Sabon</i>
<i>Angel M. Vargas</i>	<i>Estanislao Pabor</i>
<i>Sabrit Sabon</i>	<i>Jose Gutierrez</i>

*Primera del Freno de la Junta*



de abril de mil ochocientos ochenta y tres.  
Reunidos los señores que al margen se expresan  
sobre la presidencia de D. Nicasio Barba  
y Caspintero, celebrando sesion ordinaria  
y habiendo que fue, se dio lectura del acta  
anterior, y quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
suscritas por el D. N. O. y acordaron  
seguir en su cumplimiento.

Constituyó el Sr. D. Nicasio Barba presidente de la junta  
ante que me estando nombrada la junta  
local de primera instancia, que según la  
ley de corporacion de nueve individuos, cuatro  
padres de familia, cura parroco y uno  
de la corporacion; y a fin de seguir su  
gestion el nombramiento de esta, lo  
hacen presente a la corporacion, y en  
virtud de acuerdo por unanimidad, nombraron  
para este cargo a los padres de familia  
D. Manuel de la Cruz, D. Joaquín Taboas,  
D. Hermenegildo Martínez y D. Francisco  
Pabon Abad, así como al Sr. cura  
parroco y al Sr. Concejal, D. Manuel de la Cruz,  
D. Francisco Martínez, D. Miguel de la Cruz,  
y al Sr. Presidente, para que se  
verifique a aquellos por medio de un oficio.

Se dio cuenta de una instancia de Ma  
nuel Garcia para venir de Villafranca  
por que solicita certificacion con refe  
rencia al arrendamiento de un tercio  
gando contribucion por tres y media fan  
egas de tierra con planton, de olivos, al sitio  
de la Alcaraba, y esta en dos porciones  
una de tres y la otra de un medio según





figura en el cumplimiento, siendo una  
sola finca y el elemento suento acortado  
facilita la certificación que solicita. Y  
no habiendo otro asunto de que tratar  
ni de que darse cuenta, se dio por termi-  
nada la sesión que finca en la que es  
eficio =

W  
Don Francisco Duran  
Don Juan José Labra Jose Gutierrez  
Estanislao Favore Juan José

Juan José

Acuerdo y Provera del Excmo. Ayto. de Mayagüez  
ochocientos setenta y tres. Ocurrido el siguiente  
momento en sesión extraordinaria a que asis-  
tieron los tres concejales y vocales de la Junta  
municipal anotados al margen, bajo la pre-  
sidencia de D. Blas Torro y Casprtero, se de-  
claró abierta aquella y leida el acta anterior  
quedo aprobada: el acto continuo se manifi-  
có por el alcalde que terminado como se ha  
visto los trabajos del libro censo electoral de  
conformidad al acuerdo de la corporación para  
que previas las comprobaciones oportunas  
se abra ultimando si lo encuentra confor-  
me, a fin de que luego pueda autorizarse  
por quien correspondiere su virtud se copie  
en las listas electorales certificadas, puesto  
que no habiendole recibido ningún dato





posterior a informacion que cambie las es-  
traciones de los comprendidos en ella, deben conti-  
nuar subsistentes para todos los efectos y cerce-  
rada la corporacion segun el libro del censo  
se halla ajustado al resultado de aquellas que  
do aprobado por unanimidad en votacion  
ordinaria, acordandose ademas que se ponga  
de manifiesto durante todo el año en obra  
a cuanto la reclamacion o deseen, cumpliendo  
lo que previene el articulo veinticuatro.  
Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
dio por terminada la sesion que firmaron de  
que certifico =

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*  
Gutiérrez Martínez Fran<sup>co</sup> Duran<sup>te</sup>

Acuerdo 6

Acuerdo 7 en la villa de Trivero del Pinar a cuatro de  
Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento y sus  
nombres se expresan al margen bajo la Presidencia



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Nº 0109762



de D. Blas Bouraler y Carpintero celebrando sesion ordinaria, abierta esta se leyó y fue aprobada el acta anterior

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y acordaron se guarden y cumplan el Sr. Alcalde Presidente hizo presente a la Corporacion que debien de tener lugar en los dias diez once, doce y trece la eleccion de Diputados a Cortes para presidir el interinamiento de tres individuos de la Corporacion para presidir las sesiones interinas en su virtud la Corporacion para presidir las sesiones interinas, en su virtud la Corporacion acordó por unanimidad nombrar en dicho objeto a D. Angel M.º Garguá para el Sr. Colegio para el V.º D. Jose Gutierrez y Gayago y para el 2.º a D. Manuel Reyes Salguero

Iguualmente hizo saber a la Corporacion que con fecha tres del corriente en uno de los facultativos que se concede la ley habia quedado en suspenso a los Señores Manuel Marino Penderas Martin y Juan Jimenez y al Abogado Francisco Sanchez habiendo hecho reunion los Señores Angel



Joaquín y Manuel de Beasón; nombrando interinamente  
a cuatro guardas en su substitucion de las cinco pla-  
zas vacantes; por que creia mas conveniente su reduccion  
y aumento de su haber, puesto que de otro modo  
no seria posible el verdadero cumplimiento de  
su cargo; por lo que pedia a la Corporacion  
aprovara los nombramientos que tiene hechos  
en la persona de Pablo Fernandez Joaquin Casti-  
lla, Juan Bat de Ignacio Lucas; y acordasen  
el sueldo que cada uno habian de retribuir  
segun en proporcion el trabajo que les propor-  
cionen dichos cargos en su virtud acordaron  
por unanimidad, aprobar los nombramientos de los  
dichos guardas asi como al otro guarda Manuel  
Garcia y señalarle el haber de una peseta cincuenta  
centimos y al Alguacil Angel Portallera, saca-  
dore estas cantidades de la partida de imprevisto,  
agregandose a la misma los cincuenta centimos  
sobrante de la cantidad presupuestada para  
Alguaciles; y si con estas no fueran suficientes  
para verificar dichos pagos se acuerde a los  
mismos, lo del capitulo sexto articulo segundo  
del presupuesto.

Por el Sr. Presidente se ordeno que yo el Secretario  
diera lectura de las ordenanzas Municipales que  
han de regir y regirase los vecinos de este Pueblo  
y despues de conferenciar los señores Concejales entre





se acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes remitiendola al Sr. Gobernador de la Provincia para su aprobacion y una copia de la misma a efectos oportunos.

No habiendo otro asunto de que tratar ni de que darse cuenta se dio por terminado el acto de la sesion de este dia que firmasen dicho tenores de que certifico =

MP

Nicas Jona — Jose Gutierrez

Pavon

Lopez Corraliza

Pavon

Vargas

Nota: Pivara del Frenco sur de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por no haberse reunido su fiende numero de concejales y lo rubrica el Sr. Presidente =

MP

Acuerdo: Pivara del Frenco sur y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Permitido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Nicas Corraliza y los nombres al margen, se expusieron y leida el acta anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifiesto que el dya



citano rubenno de proprio D. Benito  
 Charro, le era imposible continuar res-  
 pecto a la cobranza del impuesto personal  
 y era preciso el nombramiento de una  
 persona capaz para verificarla y el con-  
 tamiento en su vida de acuerdo. Nombrar  
 con dicho objeto a Clemente Garcia, al que  
 se le hizo saber para su aceptación  
 y juramento, y dicho compareció acepto  
 el cargo, y le fueron entregados los libros  
 y lista cobrada en el acto. En ha-  
 biendo otro asunto de que se hizo cuenta  
 y leído que fueron los Ordenes oficiales  
 que acordaron se guarden y cumplan  
 se dio por terminado el acto de la sesión  
 de este día que firmamos como acostun-  
 bran de que estafico =

[Firma: José] [Firma: Gutierrez] [Firma: Duran]

Fabon Corraliza [Firma: Martínez]

[Firma: Joaquín]

Reunido el Excmo. ayuntamiento de Badajoz el día de mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunido el ayuntamiento cuyo nom-  
 bre al margen se expresan bajo la pre-  
 sidencia de D. Blas Gonzalez, celebrando  
 sesión ordinaria y leído el acta anterior





Nº 0109841

quedo aprobada.  
Se dio cuenta de todas las ordenes y circun-  
lares sueltas en los Boletines oficiales y asen-  
daron se guarden y cumplan.  
El Sr. Presidente manifestó a la corporacion  
la necesidad del remembramiento de una  
comision para que entienda en la forma-  
cion del presupuesto del año proximo  
económico de mil ochocientos setenta y tres  
al setenta y cuatro y en su virtud el ayun-  
tamiento acordó nombrar con dicho objeto  
a los Sres. D. Francisco Duran, D. Eugenio  
Chana Vargas y D. Estanislao Caban y el  
Sr. Presidente los envia a la mayor  
brevedad Duran por terminado su  
cometido, por la adelantado del tiempo,  
para que le encare la tramita-  
cion que determine tal y este se  
terminado para primero de Julio ve-  
nidero. Y prohibiendo otra asunto  
de que tratar se dio por terminado el  
acto de la sesion que firman como  
acostumbra de que certifique

*José* *Gutiérrez* *Duran*  
*Corraliza* *Ramon* *Martinez*





112800  
Favorable



Joquin Guzman

Nota / Puesta del Presmo por un de Junio de mil ochocientos  
setenta y tres. El Ayuntamiento y sus nombrados de este  
Ayuntamiento no ha celebrado sesion por  
no haberse reunido suficiente numero  
y lo rubrica el Sr. Presidente

Acuerdo / Puesta del Presmo de un de Junio de mil ochocientos  
setenta y tres. Puestos los individuos que componen  
el Ayuntamiento, y sus nombrados de este Ayuntamiento a  
cargo bajo la presidencia del Sr. D. Elias Gonzalez y  
Bazpantres, celebrando sesion ordinaria, luego y fue  
aprobada la esta anterior.  
Se dio cuenta de todas las ordenes y particulares  
recibidos en los Colegios oficiales, guardados y cumplidos.  
Se dio cuenta de una instancia del Concejal  
D. Pedro Lopez Martinez, pidiendo se relevase de cargo que  
desempeña por la responsabilidad en que se encuentra  
por su enfermedad por la enfermedad que tiene  
padeciendo, sucesores del subteniente, segun certifica  
cion que acompaño repetida por el profesor  
en Medicina y Cirujia de esta Villa D. Felix  
Baltazero, y en su virtud acordaron, relevarla  
del representado cargo de Concejal.  
Por el Maestro de Gramma en esta villa D.





Simón Domingo Quintanilla relata las reclamaciones siguientes,

Primera: El abono de sus deudas que ascendió a cuatro mil quinientas por todos conceptos de los años noventa y siete y ochenta y ocho como curso del setenta al setenta y uno sesenta y siete y cinco por los años del setenta y uno al setenta y dos por los años treinta y siete y ochenta y nueve y mil ochocientos al setenta y tres veinte y cinco por los años de esta por no haber habido convenio entre el Ayuntamiento que se reclama.

Segunda: La casa que habita esta deshabitada y como por cuenta del municipio el propietario no la cobra.

Tercera: Que el local de la escuela no es suficiente como expresa el presupuesto en la última cuenta.

Cuarta: Que se le facilite un estudiante para el bien de la enseñanza.

Y en un virtud del Ayuntamiento desposeer de bien enterados de las cuatro anteriores reclamaciones y de conferencias entre sí por los documentos que obran en esta oficina referentes a las reclamaciones que fueron examinadas acordaron: Que sus deudas no ascenden a la cantidad que reclama y de las cantidades no presupuestada en los años que esta se le abonara previa presentación de sus cuentas por los gastos de material, y la correspondiente a reintegración se tendrá presente a la formación del nuevo presupuesto y las veinte y cinco por los años que reclama de la casa no habiéndose en abonos por los que esta se costaba en el Ayuntamiento la cantidad presupuestada, que si los municipios según las leyes vigentes





están en el deber de facilitar ena a los señores  
no se encuentran los de esta Villa en dicho caso  
puesto que siempre han venido los señores  
amendando aquellas por el precio y tiempo que han  
creído de su conveniencia y que el Ayuntamiento  
los haya autorizado en los más mínimos  
y principalmente al testamento, por lo que  
puede verificarse el arrendamiento que se tiene  
por conveniente en un tanto la fecha de la  
venta efectuando; que si bien el local no  
tiene todas las comodidades y conveniencias que  
sean necesarias para facilitar a otros señores por  
lo que en esta Villa no lo hay; y que no puede  
dejar la facultad de arrendamiento por  
la misma conveniencia de unos a otros el  
venta.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Joaquín  
Giménez, secretario interior, pidiendo se le  
en su favor el nombramiento en propiedad que  
se le dio en que antes de ahora ha venido de un  
permanente dicho cargo, y por consiguiente con la  
instrucción suficiente para ser siempre  
y en su vista acordaron nombrar en pro-  
piedad para dicho cargo al señor D. Joaquín  
Giménez, por reunir las condiciones que se  
requieren para su buen desempeño.

Por el For Presidente se manifestó a la Cor-  
poración, que estando acordado expedir el  
ejecutivo contra D. Manuel Reyes Valguero  
Hernández, primero de Alcalde, por motivo de cierta  
cantidad que aparece deudas a otros señores, y de  
modo que el Ayuntamiento por la ley electoral  
respeto a incompatibilidades, lo hacia por ende  
para que acordaran lo que en su opinión de justicia  
y el Ayuntamiento en su consecuencia  
acordaron se cediga del cargo de teniente



Nº 0111514



Acordada y de acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo setavo de la ley electoral para nombrar y nombrando en tal lugar al Concejal D. Angel Maria Vargas, en conformidad de lo dispuesto en el artículo maritay sus detalles electorales. No habiendo otro asunto pendiente ni de que dar cuenta, se dio por terminado la sesion que firmaron de que certifico =

16

Vicario Jover

Tuan Toré Tabon

Corraliza

Martinez

peres

Duran

Acordada y de acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo setavo de la ley electoral para nombrar y nombrando en tal lugar al Concejal D. Angel Maria Vargas, en conformidad de lo dispuesto en el artículo maritay sus detalles electorales. No habiendo otro asunto pendiente ni de que dar cuenta, se dio por terminado la sesion que firmaron de que certifico =

se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones... se dio cuenta de una instancia de Francisco Diaz y Baures, a nombre de una mujer llamada... en que solicita certificacion de un pago de contribucion de un...



en una sola obtencion de la casa de Galicia...  
... con una superficie de...  
... que la adquirio en la...  
... de un documento...  
... de Donia Angela Pustoya y Condado...  
... en virtud de un documento acordaron de...  
... facultad de certificacion que solicita.

No habiendo otro asunto pendiente se...  
... que da...  
... que firmen de que certifico =

*[Signature]* Gabon Martinez Corraliza *[Signature]*  
Durante *[Signature]*

Nota y...  
... de un documento...  
... no ha celebrado...  
... numero en...  
... el...  
*[Signature]*

Acuerdo y...  
... de un documento...  
... los señores que...  
... en...  
... la presidencia de D. Angel Maria Vargas...  
... primer...  
... sesion ordinaria y...  
*[Signature]*





quedo aprobada  
se dio cuenta de todas las ordenes y mandatos  
nuevas en los Colegios oficiales y acordaron  
se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la con-  
gregacion que segun las circulares, insertas  
en la Gaceta, convocando a las elecciones para  
Concejal para los dias doce, trece, catorce y  
quince del mes de Julio, y teniendo  
presente todas las disposiciones vigentes  
referente al asunto, acordaron que de los  
colegios en que esta dividida la poblacion  
el primero y segundo nombre se pueden elegir  
cada uno cuatro concejales y el tercero  
y cuarto se verifiquen en la eleccion pasada  
tres nombrando para la constitucion  
para el primer Colegio a D. Angel M. Varga,  
para el segundo D. Estanislao Lobo y para  
el tercero D. Jose Gutierrez Bayago, todo lo que  
hayan saber por los medios de costumbre.

Probatando otro asunto pendiente en  
de quedar en cuenta se dio por terminada  
la sesion que finica de que certifico. Entre  
tanto = como se verifiquen en la eleccion pasada  
vale

Angel M. Varga      Tabon      Martinez  
Duran      Carralizo



DIPUTACION DE BADAJOZ  
Cervera del Fresno seis de Julio de mil



obsequio de renta y tres. Presididos los señores  
que componen el Ayuntamiento mayor, nom-  
brados de su señoría el marqués de la Presi-  
denia de D. Blas Gonzalez y Capuchino, cele-  
brando sesión ordinaria. El día de la fecha  
anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y solicitudes  
muytas y vultas. Deletas algunas y acordaron  
se guarden y cumplian.

Se dio cuenta de una instancia de fra-  
nquicia de Braro y Moncero, solicitando se le  
facilite certificación de venir pagando  
contribucion por un molino harinero  
instalado en un terreno sito de la  
Pozona, que se adquirio por compra  
a Juan y Francisco Salazar en la villa de  
San Sebastian de la Nueva, gravado  
con un capitol de censo renovatorio de  
catorce mil reales, de que se pagan quin-  
ientos reales de renta anual a Fran-  
cisco Romero. Salazar y ~~Moncero~~ en  
consecuencia acordaron se facilite la  
certificacion que solicita.

No habiendo otro asunto se acordó  
se quedase en esta sesión por terminada  
la sesion que finicia de que certifico.  
En esta instancia y en todo vale

10

Dion Jor

Juan José Labon

Quil

Angel Vargas

Corredora

Martinez

Duran

Duran





Nº 0111513

29

de mil ochocientos setenta y tres. El Ayuntamiento  
reunido en sesión pública por no haberse  
reunido en número suficiente y lo rubricó  
en el Sr. Presidente =

*[Decorative flourish]*

Acuerdo de Rivera del Trece veinte de Julio de mil  
ochocientos setenta y tres. Reunido el Ayun-  
tamiento bajo la Presidencia de D. Luis  
González cuyos nombres al margen se  
expresan celebrando sesión ordinaria y leído  
el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y cir-  
culares insertas en los volúmenes oficiales  
y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una instancia de Sr.  
Guerrero y Toro vecino de Vicente Nieto  
por lo que solicita certificación con  
referencia al Cuaderno del Establecimiento



de venir pagando la contribucion por una  
cosa en este Poblacion lula de 1.<sup>ta</sup> Audo en  
numero diez y siete ha enat la estq. en  
por haberla construido en el año de mil  
ochocientos y cincuenta y siete que el Ayuntamiento  
le cedió gratuitamente; el Ayuntamiento  
se acuerda se facilite la certifica  
cion que pide.

Por el Sr. Alcalde Presidencia se hizo saber a  
la Corporacion que en virtud a la disposicion  
en el articulo suelta y uno de la Ley Municipal  
vigente se hacia preciso el nombramiento de secciones  
para que tubiera efectos lo prevenido en citado arti  
culo, como igualmente el numero de estas con los  
individuos que correspondan en proporcion a cada  
una de las cuatro secciones en que se ha de divi  
dir la Junta de asociados. En su virtud la  
Corporacion despues de discutir suficiente  
mente acordaron por unanimidad, señalar  
el numero de estas secciones, perteneciendo a la  
primera los granjeros y propietarios a la segunda  
los labradores o cultiadores, a la tercera los  
industriales y a la cuarta los jornaleros, no  
señalando el numero de vocales asociadas a cada





una de dichas sesiones hasta la hora  
que se terminen las causas en que conti-  
nen al Estado los individuos que han  
de componerle. Pero habiendo otro asun-  
to de que tratar en que darse con-  
ta se dio por terminada la sesión  
que firman de que certifico =

*[Signature]*

Aceredo

Rivera del Pramo veinte y siete de Julio de  
mil ochocientos ochenta y tres: Reunido el Ayun-  
tamiento en sus nombramientos al margen de el  
provan bajo la presidencia de D. Elias  
Gonzalez celebrando Sesion ordinaria y le-  
ida el acta de la anterior, quedo aprobada: se  
dio cuenta de todas las ordenes insertas en los  
Boletines Oficiales y se acordaron se guarden  
y cumplan de una ins-  
tancia de el





der en que solicita certificacion con referen-  
cia al Comandante del Armillamiento de  
venir pagando contribucion por una Casa  
en la Calle de S. Antonio sin numero  
que la adquisio desde el año de mil ochocientos  
setenta de Juan Santos Pachon y en su  
virtud el Ayuntamiento acordó se expida la  
certificacion que solicita.

Quo habiendo otro asunto de que tratar  
ni de que darse cuenta se dio por terminado  
el acto que firmen dentro de los diez dias de que

Yo certifico  


Acuerdo de la Rivera del Puerto Arriba de San Juan  
de mil ochocientos setenta y tres: siendo la  
hora de las diez de la mañana se reunió  
el Ayuntamiento en las Casas Correo  
todas con asistencia de los Comisionados





representantes de las mesas electorales  
 que concurrieron al escrutinio general  
 de diez y nueve de septiembre de 1873 que  
 los señores D. Antonio Lemus por el cole  
 gio primero D. Juan Ventura Sanchez  
 por el segundo y D. Juan Rodriguez  
 Escobar por el tercero unidos a D. An  
 gel M<sup>o</sup>. Vargas y D. Francisco An  
 ron como concejales el Sr. Alcal  
 de Presidente despues de haber leído  
 en alta voz los articulos ochenta y  
 siete hasta el momento de la Ley de  
 Foral Annuncio que se daba jurin  
 cion en favor publico extraordinaria  
 ria a las operaciones objeto de la  
 misma sumada previamente en la  
 cedula convocatoria. Puesta sobre la





1815  
meses todas las actas electorales de los  
Colegios de este Territorio Abreniquense,  
correspondiente a los dias doce Trece  
catorce, quince y diez y nueve del presente  
mes de Julio. Y colocado los individuos del  
Ayuntamiento y Comisionados en sus respectivos  
puestos conuenio el acto por la lectura  
de las remitidas por los Colegios que estan unidas  
al Expediente como igualmente la del dia  
diez y nueve de las cuales resultaron no haber  
reclamacion ni protesta de ningun genero,  
y asi sabiendo mas de que dar se cuenta  
se declaro terminados el acto emendose  
certificacion de esta acta al Expediente  
de elecciones firmandose los Senores  
Concejales y Comisionados de los Colegios  
de que yo el Secretario certifico =

Juan

Juan Ventura

Antonio

Juan Rodriguez

Escobal



Amoroso



y Pleno del mismo día de agosto de  
 mil ochocientos sesenta y tres. El Ayuntamiento celebró una  
 sesión en el local destinado al efecto  
 bajo la presidencia de D. Esteban García López,  
 y leído el acta anterior fue aprobada.  
 Se dio cuenta de todas las ordenes y cir-  
 culares sueltas y otros expedientes oficiales  
 y acordaron se guarden y cumplan.  
 Por el Sr. Presidente se hizo saber  
 a la corporación la urgencia y nece-  
 sidad de allegar recursos para atender  
 a las muchas obligaciones que pesan  
 sobre este municipio, atendiendo  
 a los empleados del mismo muchas  
 mensualidades, a la Diputación Provincial  
 por su contingente, por los gastos de  
 la cárcel del pueblo y por los demás  
 conceptos no menos necesarios, opina  
 que debe acordarse el otorgamiento de un  
 empréstito de mil ochocientos cincuenta pesetas que  
 se devuelva a este pueblo por el rescate  
 que terminó en treinta de Junio último,  
 correspondiente del capital suscrita  
 en la línea férrea de Mérida a Sevilla  
 a cargo del Sr. Manuel Páez y Saucedo  
 como director gerente de la mencio-  
 nada empresa y que se autorice  
 a los Sres. la orden y el Sr. Moreno del  
 Comercio de la última capital con  
 quien se resta en negociaciones para  
 que sobre la referida cantidad.



en la oficina correspondiente y que  
entregue igual suma en esta Dipu-  
tacion por mano de D. Benito  
Martinez de esta ciudad, abonan-  
don el diez por ciento por el concepto  
de giro; el setenta y cinco por ciento  
de acuerdo. Estas conformes con lo es-  
puesado por el Sr. Presidente en cuanto  
al cobro de la cantidad en cuestion  
pero que respecto a la subvencion  
o giro que se pague en curso, enton-  
dando al Sr. Alcalde para que pon-  
ga de manifiesto a los Sr. la orden  
y nombre los varones que le sugiera  
su inteligencia y el o para que se  
congregue una junta en el mes de  
julio de acuerdo. Se celebran y legaliz-  
en los correspondientes cargos  
y esta de pago para que se de  
de mas el libro de los fondos  
que en algun tanto se mediaran  
necesidades apremiantes.

No habiendo otro asunto de que  
tratar ni de que darse cuenta, se  
dio por terminado el acto que  
firmar dichos señores del que  
certifico

J. J. J. J.





cuando J. Rivera del Fresno lo agosto de 1873. Reunido el ayuntamiento celebrando sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Elias Gonzalez, se leyó el voto de la anterior y fue aprobada.

Ato seguido se dio cuenta por el Regidor D. Francisco Martin del reconocimiento practicado en el terreno solicitado por Manuel Sedama de esta ciudad calle del del, contiguo a la casa de este y resultando haber espacio franco, sin que se interrumpa la via publica, acuerdo: acceder a la peticion del Sedama y que se le facilite certificacion para su seguridad.

Seguidamente se presentó ante la Corporacion Francisco Mander Novillo vecino y empadronado en esta villa y manifestó que renunciaba la concesion que le fue otorgada en acuerdo de nueve de abril último, o sea una casa ruinosa que perteneció al difunto D. José Mero, habiéndose por la diversa entrada una de algunas otras e irguiendo otra de igual procedencia propia de Cristóbal Mero. Al propio <sup>tiempo</sup> se dio cuenta de una nota de Manuel Cortez de esta ciudad, solicitando el espacio de terreno de que se acaba de hacer mención.



en su virtud acordaron: acceder a la petición del  
Concejo con iguales condiciones que se establecieron pa-  
ra casos análogos, sacándose certificación que se estende-  
ra a continuación de la misma para resguardo del  
interesado que le sirva de instrumento público.

También se dio cuenta de otra instancia escrita por  
Don Juan Alvarer vecino y empadronado en esta villa  
solicitando un pedazo de terreno al sitio llamado Tro-  
do de Detulain y calle Babuano, de diez varas de ga-  
llada y veinte y cinco de longitud. Pasa un recuento  
de docecientos cincuenta varas cuadradas, lindante con  
casa de Francisco Ponca, con el de Manuel Moreno,  
la calle ya referida y terreno franco del referido Tro-  
do, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó conceder el  
terreno con las varas cuadradas que se solicitan, siempre que  
lo haya franco y no perjudique a la vía pública, con-  
forme con la ley de emato público, debiendo expedirse  
en breve a evitar la caducidad de la concesión  
y sacándose certificación de este particular en la cual se  
comprueba que se facilitara al interesado para su res-  
guardo, como si fuera documento público y solemnizado.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tarse en él que dar cuenta al  
dijo por terminado el acto de la sesión





de este día que firman dichos señores de que  
certifico =

John



oficial Rivera del Fresno 17 agosto 1870. El Ayuntamiento ha  
celebrado sesión en el día de hoy por falta de concu-  
rrencia de Sr. Concejal, uno enfermo y otros ausentes,  
segun se han justificado debidamente y lo subroga el  
Sr. Alcalde Presidente de que certifico =

R.

Sesión municipal En la Villa de Rivera del Fresno a veinte  
y cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y tres.  
Constituido en la Sala de sesiones el Sr. Presidente  
del Ayuntamiento con los concejales salientes que in-  
vitados quisieron asistir a esta sesión municipal y  
a efectos de cumplir con lo prevenido en la Ley mu-  
nicipal vigente y la de veinte y cuatro de Junio  
de ochenta y tres para dar posesion al Ayuntamiento electo





el cual, habiendo sido personal y oportunamente cono-  
cido por los elegidos para este acto, el Sr. Alcalde  
y señores de jurado dejaron sobre la mesa las insignias que le  
acreditaban como tales, declaró el primero instalado  
y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose ac-  
to seguido con los concejales salientes. Embitados y  
ocupada la presidencia interina por D. José Argui-  
lar que resultó ser uno de los que obtuvieron mayor  
numero de votos y el de mayor edad, dispuso dicho Sr.  
que yo el Secretario diese lectura de los artículos ve-  
nuta y siete al inmensa yolo de la ley municipal  
vigente, declarando abierta la elección de oficiales pa-  
pular. En seguida fueron los señores concejales unidos a  
uno acercándose a la mesa con el orden establecido, in-  
terrogaban sus sufragios al Presidente que a su vez los  
deponía en la urna; terminada esta operacion el  
Sr. Presidente interino leyó las papeleras en alta voz  
y las dejó sobre la mesa para que las examinase  
los señores, habiendo dado el resultado siguiente.

Para oficiales

D. José María San Juan diez votos ————— 10  
D. Benito Alvarado uno ————— 1

Inmediatamente y por el mismo orden y debida re-  
sion que queda relacionado se procedió a la elección  
de primer teniente de alcalde, resultando elegido



Nº 0111639



D. Miguel Sainz por nueve votos contra dos, y para segundo Remente bajo la misma formula, D. Fernando Campoz por diez votos contra uno. Se eligió del mismo por votacion separada el cargo de Procurador Sindico del Ayuntamiento y quedo nombrado D. Juan Ventura Sanchez y como suplente D. Juan Franco.

Dada la poscion en el voto por el Sr. Alcalde a los Rementes y Sindicos, asi como a los Sres. concejales que ocupen el orden siguiente: D. Jose Aguilera, D. Jose Roman, D. Vicente Hernandez, D. Benito Martin, D. Vicente Ponce y D. Manuel Kavala, entregando a cada uno las insignias de su cargo.

Declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal vigente.

El efecto se dio en la concurrencia de los dias y hora de celebrar sesiones ordinarias y el oficio firmado por unanimidad acordó dignar los Sr.



ningo al toque de guerra; con lo cual se dio  
por terminada la sesión inaugural que preside  
el Sr. Presidente con los señales y  
forma que acordaron de que se sigue =

60.  
Don Mariano Goy  
Angel Gairaz

Don Fernando Campos  
Manuel Tobala  
vicente Hernandez  
Jose Boner

Jose Aguirre  
Juan Ventura Sanz  
Señal de X de  
Vicente Conce  
Remeteris Martinez  
Juan Franco  
Fragrin Genuer

Acuerdo de la Villa de Puera del Puerto treinta y una  
de agosto de mil ochocientos y treinta y tres. Con  
visto el Ayuntamiento en sesión ordinaria  
bajo la presidencia de D. José María Pat  
y de los señores concejales que al margen  
se expresa y leída el acta de la anterior que  
está aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones  
emitidas en los Colegios oficiales y en  
virtud acordaron se guarden y cumplan





Por el for Presidente suplico en concei-  
 miento de la corporacion, la necesidad y ur-  
 gencia de procederse a la recaudacion de los  
 censos de la D. de Badajoz, deviendo  
 procederse al nombramiento de cobrador  
 de los mismos, resultando elegido D. Juan  
 Delgado Gamit, asi como Depositario  
 de los fondos municipales, a quien previa  
 aceptacion se le hara entrega de la lista  
 y demas datos para llevarse a cabo su  
 cobranza; verificada esta entrega resulto:  
 de atrasos desde el año de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro hasta el treinta de Junio  
 del presente año setenta y seis mil quinientos  
 ochocientos y ocho reales con ochenta y  
 siete centimos, y por la anualidad comen-  
 te bajando el tanto por ciento segun  
 sea mas gravada la vigiera segun tal y  
 setenta y seis mil ochocientos y ochenta y  
 siete centimos que viene total al  
 presente a saber setenta y seis mil quinientos  
 ochocientos y tres centimos  
 Enquien por orden del Sr. Alcalde  
 presidente y por el Sr. de lectura de los  
 artículos enunciatos y nueve hasta el veinte  
 y nueve de tal y municipal vigente y en  
 su virtud se procedio a fijar el presupuesto  
 de consignaciones en quita de dividirse este  
 presupuesto y los tres que han de con-  
 poner cada una con las siguientes:  
 1ª - Consuacion de presupuesto arbitrario y cuenta - 3  
 2ª - D. de obra, caudales y serordumbres publicas - 2  
 3ª - D. de policia urbana rural granataria - 3





Remediamente se procedio a la votacion de Hon<sup>o</sup> yales que han de componer esta comision, dando el resultado siguiente

- 1<sup>o</sup> D. Fermeterio Martiner, D. Fernando Campos y D. Angel Tamar
- 2<sup>o</sup> D. Vicente Ponce, D. Jose Romero
- 3<sup>o</sup> D. Don Equilar J. Juan Frances y D. Vicente Fernandez
- 4<sup>o</sup> D. Don Equiano J. Manuel Labala y D. Juan Ventura Tarter

Se dio cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Angel Tamar, estatino, con fecha veinte y cuatro del corriente que fue admitida y provido que al secretario de dicho ayuntamiento se le encargase que el Sr. Francisco Sanchez que interinamente desempeñaba esta plaza desde el dia veinte y dos, por seis votos contra tres en la forma siguiente

Señores que dijo sí,

- D. Angel Tamar, D. Don Romero, D. Vicente Fernandez,  
D. Vicente Ponce, D. Fernando Campos, Sr. Presidente

Señores que dijo no,

- D. Fermeterio Martiner, D. Juan Ventura Tarter y D. Juan Frances.

Remediamente tambien se procedio al nombramiento de otro Agente y puesto a votacion resulto elegido por unanimidad Sr. Juan Saabida; a quien se le hara saber asi como al Sanchez para su inteligencia y conocimiento.

Segundamente el Sr. Alcalde con arreglo al artículo setenta y nueve de la ley municipal dio cuenta de la comunicacion de nombrar los subalternos y agentes de confianza y en virtud de acordaron confirmar el nombramiento de los que hoy desempeñan sus respectivos cargos. Y no habiendo mas que tratar ni de que darse cuenta, a Dios por





terminada la union que finca de aqui  
entonces

~~Don~~ ~~Jose~~ ~~Antonio~~ ~~Campos~~ ~~Romero~~  
Martinez  
Hernandez  
Aguilón

señal de  
Vicente Ponce

Francisco Guzman

Acuerdo y Censo del Termino primero de setiembre  
de mil ochocientos ochenta y tres: Con  
los individuos del Ayuntamiento, cuyos  
nombres se exponen al margen, se la  
dada de acuerdo al efecto celebrando una  
extraordinaria bajo la presidencia de  
D. Práxedes Est. para lo cual habian  
sido citados en forma legal y leida  
la acta anterior queda aprobada.  
Se dio cuenta de todas las ordenes en  
autares insertas en los Boletines oficiales  
y en su vista acordaron aguardar  
emplazados.

Por el tor presidente se manifiesto que  
terminados los trabajos del proyecto de pre  
supuesto por la Comision, e informado  
por el Regidor Juntivo, procedia la



120010

aprobacion de la corporacion y lido por  
mi el Secretario asiendo por articulo  
y capitulo por capitulo y disuntido y que  
fueron suficientemente queda aprobado  
en todas sus partes y que se exponga al  
publico por termino de quince dias  
en cumplimiento del articulo ciento  
treinta y nueve de la ley.

En este estado y asi se dio para otro  
objeto la sesion, se dio por terminada  
y que firmase de que certifico =

*José* *Juan* *L. Carrero*  
*Francisco Hernandez* *Comero*

Señal de + de  
Vicente Conce  
Martinez

*Aguilera*

*Joaquin Cisneros*

Acuerdo de la Junta del Proceso de 18 de Septiembre  
de mil ochocientos setenta y tres. Presidencia  
los individuos que componen el Ayuntamiento,  
cuyo nombre se expresan al  
margen bajo la presidencia del Sr. D.  
cañal de D. Juan de Dios, celebrando sesion  
ordinaria y leida el acta anterior queda  
aprobada  
se dio cuenta de todas las ordenanzas  
entendidas en los Boletines oficiales





98  
y acordaron se guardase y cumplase  
lo dicho en esta de una instancia de  
Augusto Ferriner y Valle de esta vecindad  
por la que solicita su facultad certifi-  
cacion con referencia al suadesmo  
de arrendamiento, de venir pagando  
contribucion por una casa de su  
propiedad sito calle de Esteros su  
numero diez y seis, midiendo una  
superficie de ciento ochenta y tres me-  
tros novecientos cuarenta y tres  
adquirio en dos porciones por don  
Juan de San Sebastian Barrios en  
el año de mil ochocientos cincuenta  
y ocho y a Manuel Sabado en el de  
mil ochocientos cincuenta y nueve  
y en su virtud acordaron se facilite  
la certificacion que solicita.  
Igualmente se dio cuenta de otra  
instancia de don Manuel Cabada Padilla  
y Bergara de esta vecindad, por la  
que solicita certificacion de venir  
pagando contribucion por un  
trasto de casa sito en la calle  
del Coro su numero veinte y nueve  
que mide una superficie de  
cincuenta metros ciento cuarenta  
y cuatro milímetros, la qual ad-  
quirio en el año de mil ochocientos  
setenta y dos de Juan Manzano,  
y en su virtud acordaron se



facilita la verificación que establece  
Ino habiendo otro asunto de que  
darse cuenta en el que trató se dio  
por terminada el acto que firmamos  
de que certifico -

*W* Gato Jaime Campos  
Larala Portera Juan Francisco  
Germán

Maestro Joaquín Simancas

Acuerdo de Cívica del término once de Setiembre de mil ochocientos y el  
treinta y tres, reunidos los señ. que componen el ayuntamiento  
reunido celebrando sesión extraordinaria para la cual ha  
bian sido previamente convocados, según ley, bajo la presiden-  
cia de D. José Albana Cort., se leyó el acta de la anterior  
y fue aprobada.

Se dio cuenta de la lista formada por la Comision  
de todos los pobres de esta villa, a quienes se les ha de  
facilitar la asistencia facultativa y medicina, lo cual  
lleva por sí el sereno en alta voz, acordando: aprobar  
lo y que se reponga al público por término de un mes  
dentro del que se oiran reclamaciones.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporacion que  
proxima la festividad del Santisimo Cristo de las Oficiencias  
se havia preciso el nombra<sup>to</sup> de cuatro guardas ademas  
los existentes para la conservacion del orden y el ayunta-  
miento en su virtud, despues de una breve discusion





aprobado por unanimidad nombramos a dichos cuatro  
 señores por tres dias que durara la fiesta, si corran  
 en octava real y de sueldo diario, habiendo sido de  
 siguientes Pedro Bora, Antonio Saucedo, Ramon  
 Almor y Venustiano Diaz.

Asimismo tuvo presente la conveniencia del nom-  
 bramiento de peones de villa para todos los oficios  
 de que el Ayuntamiento necesita y en su vista acordaron  
 darlos nombrar, de la clase de labradores a Pedro  
 Diaz e Isidro Olba; de la de alarife Joaquin  
 Castañeda y Jose Perera; de la de carpintero  
 Javier Corton y Manuel Moreno Lopez; de la de bas-  
 te Jose Navarro y Joaquin Rodriguez; albañiles  
 Fran. Maria y Antonio Sufara, plateros Fran. de  
 Alencan y Manuel Pena, a los cuales se les brava sa-  
 ber para sus conocimientos y aptaciones, asi como  
 al Jefe Municipal a los efectos convenientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse ni de  
 que darse cuenta, se dio por terminado el acto  
 de la sesion de este dia que firman los señores



Agreement of the... =

Gaspar Lainez  
Rabala  
Bentura  
Martinez  
Francisco Hernandez  
Romero  
Jaquin Jimenez

Acuerdo

En la Villa de Rivera del Fresno a tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: el Sr. Alcalde Presidente, asociado de los señores Concejales que se expresan al margen y de una el Sr. se constituyo en la sala capitular de este Municipio y habiendo durado abierta esta sesion extraordinaria y publica a efecto de verificar el sorteo de sueros asociados que en el año economico de mil ochocientos setenta y tres el recuento y unanimitad de componen en union del Ayuntamiento la Junta Municipal, ordeno que yo el Sr. leyese en alta voz y por secciones las papelitas que continen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen y habiendole asi verificado una a una se depositaron despues seccion por seccion y sucesivamente en la urna preparada a proposito y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papelitas como pondiente a cada grupo, dio el resultado siguiente =

Primera seccion = Contribuyentes que la suerte de grupo para asociados: = Antonio Torrey = Juan Diaz = Fernando Tragera Cabanada = Angel de la Haza = Jose Torrey Ramirez = Julian abutario de la Her = Francisco







Martín Lodierna = Eliaz González = Florentino Mor-  
ellan = Mamerto Secur = Venustad Olea = José  
Mara Tragera y Fernando Tragera y Peña.

Segunda seccion - Estanislao Pabon = Luis Rodriguez =  
Francisco Duran = José Luis Castilla = Juan Ubad =  
Juan Pirano Ramos = Vicente Sotirau = Santos Taca-  
ro = Juan Mijo Fuent = Fernando Moron = el Rey  
Manos y Pedro Diaz

Tercera Seccion - Santiago Rodriguez = Fermaz Miranda  
Manuel Gonzalez = Joaquin Castellanos = Gabriel Ter-  
mender y José Maria Gallarot

Quarta Seccion - Alonso Delicado y Juan Torres

Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acordó:  
que inmediatamente se publique en la forma ordinaria  
el resultado y que se pase a los interesados la  
oportuna comunicacion haciendoles saber para los fines  
ulteriores. Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Alcalde  
con los Concejales expresados de que certifico =

Yo el Sr. Alcalde, D. *[Signature]*  
D. *[Signature]* D. *[Signature]*  
D. *[Signature]* D. *[Signature]* D. *[Signature]*  
D. *[Signature]* D. *[Signature]* D. *[Signature]*

D. *[Signature]* D. *[Signature]*



Presidencia del Sr. Alcalde de Badajoz



de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido los tres Con-  
cejales, que al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco  
Gut, celebrando sesion ordinaria y toda el acta  
anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y veros  
lares sueltas en los Voluntarios oporales, que en  
vista acordaron aguardar y cumplir.

Se dio cuenta de una instancia de Juan  
Manuel Salamanca y Juana, vecinos de Villa  
franca de los Barros por la que solicita certifi-  
cacion de venir pagando contribucion por  
tres y dos fanegas de tierra sitio del Habito  
debe el año de mil ochocientos ochenta y tres  
enquelas adquirio de Rita Ramos heredera  
del Conde de Quintanilla en la cantidad de  
de doscientas ochenta y cinco reales, que en virtud  
acordaron se le faculte la certificacion que  
pide con referencia al enadesmo de aquella  
cantidad.

Asi mismo se dio cuenta de otra instan-  
cia de Esteban Duran y Juana, de esta  
vecindad, solicitando certificacion de venir  
pagando contribucion por las fincas  
siguientes, cuatro fanegas y tres cuarterones  
de tierra sitio de los de Pineda, cuatro  
fanegas de tierra sitio de los de Manzanera,  
cuatro fanegas de tierra en el sitio que la  
anterior, dos fanegas de tierra de la del  
Cebuche y por una casa en esta pobla-  
cion calle del Hospital; las que se  
adquirio por herencia caida en su herencia  
de las herencias practicadas al falle-  
cimiento de su abando Esteban Del-  
gado Valle en el año de mil ochocientos  
ochenta y uno, que en vista acordaron  
se le faculte la certificacion que pide







Nº. 0109518

con referencia al mandamo de amillaramiento.

Tambien se dio cuenta de otra sustancia de Vicente Hernandez Morgollon de esta localidad por la que solicita certificacion de ciertos pagados contribuciones a titulo de derechos de los fanegas de tierra sita de Pena Obispo, que en el año de mil ochocientos sesenta adquirio de D.ayo Vidal por precio de doscientas pesetas, y en consecuencia acordaron: Se le facilite la certificacion que pide con referencia al mandamo de amillaramiento.

Y no habiendo otra asunto pendiente ni de que dar cuenta, se dio por terminada la sesion y firman dichos señores como acostumbra en dicho certificacion =

Gat Jaime Campoz

Francisco Rabala

José Morales

Bautista

Martinez

Romero

Joaquin Jimenez



Ayuntamiento de la Villa de Rivera del Fresno a  
veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y tres: Removido el Ayuntamiento  
celebrando sesion ordinaria en la Sala  
destinada al efecto, bajo la Presidencia  
de D. José M.<sup>a</sup> Gal, siendo las tres de la tarde  
se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares  
insertas en los Boletines Oficiales y en su vista  
acordaron se guarden y cumplan en la forma  
ordinaria.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Cor-  
poracion la falta de cumplimiento por el Sr.  
Pastor y Landero de la entrega de los veinte y  
tres mil reales importe del semestre vencido  
en treinta de Junio ultimo; en su virtud el  
Ayunt.<sup>o</sup> acordó se le recorde bajo apercibimiento,  
sin perjuicio de acudir a los tribunales. Tambien  
acordaron se le entregue ~~el~~ <sup>el</sup> libro diario de caja y demas documentos. Asi mismo  
acordaron se pase inmediatamente comunicaciones  
a los interesados que han sufrido alguna altera-  
cion en sus haberes.

Se dió lectura de una comunicacion de la  
I.<sup>ta</sup> Diputacion Provincial, ordenandose el  
pago de lo que se adeuda por el concepto de pres-





112

Pobres y el siguiente acuerdo: Se conteste a dicha Corporacion q<sup>ta</sup> no puede satisfacerse por hoy el tal descubrimiento por no haber fondos en la Depositaria de este Municipio

Por D. Benetino Martin se hizo entrega de los documentos que se remitiera a los Sres. Moreno y la orden del comercio de Sevilla para la cobranza del semestre vencido en treinta de junio, manifestando no haber podido hacer efectiva la suma que los mismos expresan, por las razones que el Director ha manifestado a esta Alcaldia la Corporacion quedo enterada y de obrar dichos documentos en la Secretaria

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni de que dar cuenta se dio por terminado el acto de la sesion de este dia que firmamos dichos Sres de que certifico = Benetino = se le entregue a Depositaria = roale =

Gat. Lainez P. Campion

Bentura Franco Hernandez  
 Zabala  
 Martin Romero  
 Joaquin Jimenez



Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor de Villanueva y Guzman, el veintey ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Hallandose reunidos el



Ayuntamiento celebrando sesion ordinaria en el local destinado al efecto, bajo la presidencia de D. José María, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de todas las ordenes y decretos, mandados en los Boletines oficiales y en su vista acordaron, se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente manifestó que por Manuel Reyes, deudor a los fondos del Municipio se ha solicitado prórroga para satisfacer el descubierto y que se suspenda todo procedimiento en el pleito que se le concede; el Ayuntamiento acordó: concederle de prórroga hasta el día del próximo Octubre, suspendiéndose la ejecución contra el emballado hasta el día prorrogado y se otorga a los demás deudores del Municipio igual gracia.

Asi mismo se acordó el reconocimiento de los albanelos de esta poblacion por los pechos de arceles de la Villa y si de la declaracion de estos resultare una suma de compensacion, de poco coste, se saque su importe de la partida de imprevistos; mas si la obra tubiera de exceder de dos dias ó ser de alguna consideracion se proceda desde luego a la formacion del oportuno expediente, poniéndose este particular como cabera del mismo.

Tambien acordó la corporacion se coloque en las dos entradas de la calleja estrecha, los dos marcos que hoy existen en el paso del Santisimo Cristo, a fin de evitar los conflictos conseqüentes con el paso de caballerias.

Se levantó



Nº 0112296



presente por algunos Concejales que no constando en esta  
 Secretaria los documentos referentes a la inversion dada  
 de las cantidades que se destinaron para la redencion  
 de los quintos del año mil ochocientos ochenta y cinco,  
 se exigan a quien concierda, y en su virtud, acordaron:  
 se hagan comparecer ante la corporacion al Alcalde  
 y tesorero de aquella epoca y depositario de los fondos  
 destinados al expresado objeto.

Asi mismo acordaron se abone a Barbara Oliva por  
 la cantidad de una mina de traza y diez y siete  
 la cantidad de treinta reales mensuales con cargo  
 al capitulo de sufragios.

En esta cuenta de una instancia de Juan Lara Hinojosa  
 hijo de Pedro vecino de Badajoz a saber, Pedro por  
 la que solicita satisfaccion de cinco pagados contra  
 susion a titulo de decimo de media fanega de vinosa  
 el sitio de Almoray y Almorayola, que adquirió en el  
 año mil ochocientos ochenta por haber partido con Benito  
 Almoray el ofendido, acordó se facilite la satisfaccion  
 que pade con las formalidades procedidas.

Tambien se dio cuenta de otra de Don Segado y  
 Conde de esta instancia por la que solicita que  
 se satisficase de cinco pagados satisfaccion a



liberto de dicho de dos fanegas de tierra al sitio de Santa  
Cecilia que adquirió por compra de su padre el año  
de mil ochocientos sesenta y el oficio de  
do: se le expida la certificación que reclama.

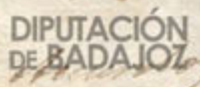
Igualmente se dio cuenta de otra instancia de Esteban  
Flory Rodriguez de esta ciudad, solicitando certificación  
de venir pagando contribucion por una casa en la calle del  
Santo Cristo número ochenta y cinco con una superficie  
de cinco diez y siete varas cuadradas, que adquirió en el año  
mil ochocientos sesenta y ocho de José Agustín Lara que  
su virtud el oficio de acuerdo, si le faculto la certificación  
solicitada.

Fue habiendo otro asunto de que tratarse en lo que dar  
se cuenta se dio por terminada la sesion de este dia que  
firmaron los Concejales de que certifico =

Gato	Sainza
Carreras	Rosner
Martinez	Hernandez
Bentura	Francisco
	Maguira

Notas Nueva del Frenco vino cobrada mil ochoc. sesenta y tres. El oficio  
terminado no fue celebrada sesion por no haberse reunido suficiente  
numero de Concejales y lo rubrica el Sr. Presidente =

*[Signature]*







Por rebueta y tray: Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones celebrando la ordinaria, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de D. José María Gal, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales, en su virtud acordaron: se guarden y cumplan en la forma ordinaria.

Tambien se dió cuenta de una nota de José Delgado y Torre, de esta vecindad, solicitando certificacion de venir pagando contribucion por dos fanegas de tierra el sitio de la Estaca que adquirió por herencia de su difunto Padre Domingo en el año mil ochocientos sesenta, el Ayuntamiento acordó: se le facilite la certificacion que pide.

Asi mismo se dió cuenta de otra de Angel Rey y Bastanor de esta vecindad, solicitando certificacion de venir pagando a nombre de su mujer Maria Julia una contribucion de tres fanegas de tierra sitio de Baljoido, correspondiente a la misma por herencia de su padre José María desde el año mil ochocientos sesenta y el Ayuntamiento acordó: se le facilite como corresponde.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la corporacion la penuria y el estado tan lamentable en que se encuentran este Municipio por la escasez de fondos para subvenir a sus apremiantes necesidades, amenazado con la ruina de perder sus rentas, con el puerto llevado a cabo por una



corporacion anterior con D. Manuel Pastor y Sandoval, direc-  
 tor gerente de la Empresa y linea ferrea de Sevilla a  
 Sevilla, en la cual se impuso el capital de esta pro-  
 piedad al 6 por ciento, cuyo contrato no ha tenido efecto  
 por haber faltado a las condiciones <sup>en el</sup> establecidas, retra-  
 sando aun el pago del interes devengado por el mismo  
 capital a que dicha Empresa lo ha reducido indebi-  
 damente; debiendo gestionarse otros negocios que son  
 tambien para integrante para la buena adminis-  
 tracion de todos de ellos: en su virtud, despues de  
 discutir y deliberar suficientemente sobre los intereses  
 concernientes al municipio y negocios pendientes en el  
 Gobierno y Diputacion de la provincia y una del Sr. Pastor  
 y Sandoval, acordó: nombrar dos Comisiones, la primera a  
 cargo del Concejal D. Angel Sainza y Secretario del Ayuntamiento D.  
 Joaquin Jimenez con el objeto de gestionar en Sevilla el cobro de  
 las cinco mil ochocientas pesetas importe del semestre vencido en  
 virtud de termino ultimo, la entrega de las cinco mil pesetas  
 a que está obligada la Empresa, segun resulta del contrato  
 y obligarla ademas a cumplir cuanto esta comunidad de la  
 corporacion al Ayuntamiento <sup>establare</sup> la demanda para la reunion  
 del mismo. Se procesara a estos Delegados de la Corporacion de los  
 documentos necesarios para el permiso del semestre ya mencio-  
 nado. Y la segunda Comision que la componera el Concejal  
 D. Manuel Martin y el oficial de la Gria D. Juan  
 de Dios Moral, debera gestionar en la capital de esta provin-





Primero, la resolusion de los expedientes de langostas; segun-  
do, la aprobacion tambien en la parte que la Diputacion esti-  
me justa de las cuentas municipales de los ejercicios anteriores,  
pertinentes a esta Villa. Tercero, procurar la liquidacion de las  
dos terceras partes del cobrante por cuenta de otros propios que  
obra en la caja gral. de depositos; y cuarto, poner en conve-  
niente de la Comision permanente de la Diputacion el estado  
previsionario del otorgamiento con las causas que motivan la falta  
de pago del contingente provincial, solicitando si la vez ordena  
se retire el Comisionado estante actualmente en este pueblo por  
el descubierto referido. - Asi mismo acordó: destinar de cuenta  
insueta pesetas para la Comision que ha de ir a Sevilla  
y para la segunda setenta y cinco pesetas, y todas las comi-  
siones daran cuenta del resultado de sus gestiones y de los  
gastos que las mismas les ocasionen.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse, se dio por terminado el  
acto de la sesion de este dia que firman otros. Por. disp. y obediencia

<i>Gato</i>	<i>Jainz</i>	<i>APARCO</i>
<i>Domingos</i>	<i>Bentura</i>	<i>Romerz</i>
<i>Martinez</i>	<i>Lobalaz</i>	<i>Bernardes</i>
		<i>Fernandez</i>





Recuerdo y Carta de Vista de Causa del Fomento a diez y nueve  
de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. Recuerda  
do el Ayuntamiento en su sala de sesiones mayor  
individuos de espaldas al mar y en, bajo la pre  
sidencia de D. Fr. Maria Cab. celebrando sesion  
ordinaria y leida el acta anterior queda aprobada  
dicho cuenta de todas las ordenes y circulares  
puestas en los Colegios oficiales y en su vista acor  
dada. Se guarden y cumplan.

Tambien se dio cuenta de una instancia de  
Mano Flores Indras y Boteta, de esta ciudad  
solicitando certificacion de venir pagando en  
contribucion en nombre propio de dos fanegas de  
terreno sito Valle del Moro, con propiedad de por  
haberle caido en las particiones extrajudiciales  
que se formaron por fallecimiento de su marido  
Domingo Guerrero en el año de mil ochocientos  
veintidós y tres en que tubo efecto.

Iguualmente se dio cuenta de otra de Mano  
Lopez Botana, vecino de el Barrio Tabon de esta  
ciudad solicitando certificacion de venir pa  
gando contribucion en nombre propio de una  
fanega de terreno sito del Campo de las cinco  
señaladas, perteneciente de por haberle caido  
en las particiones extrajudiciales que se forma  
ron por fallecimiento de su marido, que tubo  
lugar en el año de mil ochocientos veinte.

Y asi mismo se dio cuenta de otra instan  
cia de el Barrio Pautoya y Formida de esta ciudad  
solicitando un pedazo de terreno Calle de San  
Antonio de doce varas de longitud e igual







A la coludante en latitud, que es propia de  
Su Magestad y en su virtud acordó: Que a la  
Comision de obras publicas.

Por el Sr. presidente se hizo saber a la cor-  
poracion que en virtud del dicho trabajo  
pendiente en la cantaria, havia suplicado  
la marcha del secretario a la Ciudad de  
Sevilla a negociar con el Ayuntamiento  
de la dicha villa forma de moneda a Sevilla en  
el nombre de Factor y bandero, del capital con  
punto en la misma, con el ofealde primo  
Comisario D. Miguel Baur, que en comision  
fueron nombrados en la sesion del dia dos  
del presente mes, y el Ayuntamiento en su  
virtud acordó, nombrar en lugar del Sr.  
en virtud de las razones expuestas por el Sr.  
Presidente a D. Juan de Dios Vital, oficial  
primero de la villa, persona a quien se le  
reconocida capacidad, cubriendo de todos  
los asuntos pertenecientes a dicho contrato  
con D. Manuel Factor y bandero.

Asi mismo acordó, se facilite a los  
dichos comisionados D. Miguel Baur y  
D. Juan de Dios Vital, por el Secretario  
de este municipio D. Juan Delgado Camil  
la correspondiente carta de pago por cuenta  
del dicho terrero capitulo otorgo del  
presupuesto corriente de ingresos a favor  
de D. Manuel Factor y bandero





para que puedan verificarse el resto de  
cinco mil ochocientos cinco pesetas y noventa  
del semestre vencido en cuenta de finis  
ultimo, del capital impunto en la linea  
pura de abicenda a Sevilla a cuyo fin  
el Sr. presidente hara entrega al referido  
Deputado el competente recibo y copia  
de este particular auto en el qual se verifique el  
ingreso del capital que representa dicha  
carta de pago y caso de que no tenga  
lugar el ingreso, se quite sin valor ni  
efecto la misma carta de pago, que con  
tara este extremo siempre que este en  
su poder copia de este particular auto  
firmada por el Sr. y acordada del Sr. pre-  
sidente.

Y no habiendo otra cuenta de que trata-  
re de que clase cuenta se dio por termi-  
nada esta sesion que firman dichos  
Señores como acostumbra de que yo el  
Sr. certifico =

~~Gat~~  
Campos  
Martinez

Badajoz  
Bautista Hernandez

Joaquin Jimenez





y lista de todos de mis educandos de esta y otros. Remitiendo  
 los libros que componen el Ayuntamiento de los nombres  
 al margen se expresan celebrando el caso ordinario  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Don  
 Est. Lida el acta de la anterior quedó aprobada  
 se dio cuenta de todas las ordenes y circulaciones  
 insertas en los Boletines Oficiales y acordaron se guar-  
 den y cumplan.

Diose cuenta de una instancia de Joaquin Cadarso  
 y Cabrera de esta vecindad solicitando certificacion  
 de venir pagando contribucion en nombre propio de una  
 fanega de tierra en este termino y sitio conocido por true. Ma-  
 ria, cuya finca le pertenece por compra a D. Manuel  
 Loayza suenon en el año de mil ochocientos sesenta. Del  
 Ayuntamiento en su vista acordó se facilite la certifica-  
 cion que solicita.

Tambien se dio cuenta de otra de D. Rafael Cadarso  
 y Cabrera, Propietario vecino de Obando, solicitando  
 certificacion de venir pagando contribucion en nombre  
 propio desde el año de mil ochocientos cincuenta y tres  
 en que la adquirió por herencia de D.º Gallo de  
 de cuatro fanegas de tierra en este termino sitio congo



SESION 107

de Maxwell y el Ayuntamiento acordó:  
Se facilite la certificación que solicita

Por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporacion que estando en bastante mal estado la S. canchias del peltar, y no habiendo tenido en el presente año rematante acordaron: Se hagan dichos trabajos por el Sr. Peltarado satisfaciendo de todos los gastos que se le originen ademas de su jornal en el uso ordinario y se saque dicha cantidad de la partida destinada al efecto.

Se hizo promesa á la Corporacion que en virtud de la circular para la requisita de Caballos seia que nombrase un Comisionado para que vaya á la Capital y en su virtud acordaron nombrar á D. *Benigno Marti*

Tambien se hizo promesa á la Corporacion que el Alcalde de Alcazar de San Juan habia dirigido atentas comunicaciones para que se verifique el pago de la cantidad que se le adeuda por la partida de pobres y en su vista acordaron: Que de la primera cantidad que ingresen en arca se pague dicha partida con preferencia á todas las obligaciones.

Así mismo acordaron en virtud de







Proclamacion de partes incluído en la  
lista de los pobres a Dolores Calredilla que  
ella reconoce como tal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
ni de que dar cuenta se dió por terminado  
el acto que firmaron dichos señores de que  
certifíco

*[Signature]*

Llamados  
Zabala Ventura  
Romero Hernandez

Juan Manuel

Acuerdo En la villa de Rivera del Fresno a veinte y nueve de  
de octubre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos  
el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan  
bajo la Presidencia de D. Juan N. Sat celebrando sesión  
extraordinaria para la que han sido citados oportu-  
namente, y habiendo esta se leyó el acta de la anterior  
y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la  
Corporacion, la permitida por que viene atravesando  
la administracion, pues mirando a los cumplimien-  
tos se le adendan sobre veinte mil pesetas con



incluian presos pobres de la cárcel del partido  
Diputado Provincial y demás obligaciones  
que pesan sobre el municipio que ~~han~~  
esta en descubierto, y apremiado por  
medio de comisionados a su pago, por lo  
que y estando con esta fecha los comisionados  
Don Angel Sainza y Don Juan de Dios  
Vital en la Ciudad de Sevilla, gestio-  
nando con D. Manuel Pastor y Landero,  
los intereses del Capital impuesto en la  
línea férrea de Mérida a Sevilla, de  
que es representante veniente en treinta  
de Junio último serie conveniente autorizar  
a los mismos Señores para que usen el medio  
de conseguir que el citado D. Manuel Pas-  
tor y Landero, anticipen el importe que finca  
para el treinta y uno de Diciembre próximo  
venidero, de cuyo fin se recitan los documentos  
necesarios al objeto indicado, y el Ayuntamiento  
acorda, despues de conferir con el ayuntamiento  
a los comisionados Don Angel Sainza y Don Juan de  
Dios Vital, para que verifiquen el cobro del inter-  
és que vence el treinta y uno de Diciembre





Nº. 0112215



proximo pasado; a cuyo fin se le remiti-  
 ran los documentos necesarios y copia  
 de este acuerdo; asi como se hizo sa-  
 ber al Depositario D. Juan Delgado  
 Borral facilitando carta de pago por  
 cuenta del articulo segundo capitulo  
 primero del presupuesto corriente de ingre-  
 sos a favor de D. Manuel Pastor por la ca-  
 ntidad de cuarenta y ochocientos cinco  
 pesetas entregandole por el Sr. Presidente  
 el competente resguardo interior se verifico  
 que el ingreso sirviendole al efecto  
 el presente particular que autorizara  
 con el visto bueno de el Sr. Alcalde y fir-  
 mado por el secretario.

Y no habiendo otro asunto de  
 que tratar en de que darse  
 cuenta se dio por terminado el  
 acto de la sesion de esta dia que



Señores dichos Señores de que

Se certifica

Got



Campo

Rabala Bentura

Romero Gonzalez

Joaquin Linares

Señores de la Junta del Pósito de Badajoz de 1878. Reunidos los Señores Comisarios que al margen se expresan celebrando sesión ordinaria en el local destinado al efecto, bajo la presidencia de D. José M<sup>o</sup> Got, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares suscitadas en los Colegios oficiales y demás establecimientos de enseñanza y cumplidas.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Manuel Pons de esta localidad solicitando restitucion de ciertos pagados con tributo con un tributo de dinero por las fincas siguientes: - Ocho fanegas de tierra sitas de Pina Obispo - Dos del Pósito y una de las tres al Obispo; en su virtud acordaron, en favor de la restitucion que pedia.

Iguualmente se dio cuenta de otra inst<sup>a</sup> de D. Manuel Carrero y Holguin conio de Almastor solicitando restitucion de ciertos pagados contribucion de las fincas siguientes: - Dos fanegas sitas del Pósito y otras diez al sitio de la Tabla





... en su vista acordaron se le facilite la certificacion que pide.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse en que darse cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que certifico =

Gat

Campoz  
Dabala  
Romero

Jose Aguilar  
Borromeo  
Joaquin Sanchez

Acuerdo de Plena del Presio a nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres: Hallandose reunido el Ayuntamiento en su ayuntamiento al margen de su ayuntamiento, celebrando sesion ordinaria en el local destinado al efecto, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares recibidas en los Colegios oficiales y en sus virtudes acordaron, se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se tuvo saber a la Corporacion que estando pendiente de ultimarse por falta de algunos requisitos, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos sesenta y tres, y de los demas que agregarse a la misma algunos documentos de data por el Alcalde a quien pertenece aquella estimacion. D. Fran Pardo, era preciso un nuevo examen y resolucion, segun ley, por el Ayuntamiento y Asamblea de vecinos asociados para notificar despues su resultado a los Cuentadantes que se pudiesen en conformidad y de no estarla los motivos en que se fundan, debiendo pararse en este caso a la superioridad.





en su virtud, despues de estudiarse definitivamente por los señores  
Concejales el medio de finalizar la mencionada cuenta, se acordó  
con unanimidad: se haga saber en debida forma al citado  
D. Juan Pardo que en el termino de veinte y cuatro horas, contadas  
desde la en que se le notifique, presente en esta Sala, todos  
los documentos que dice obran en su poder de dicho ejercicio  
para que unidos a los ya presentados, por el Depositario de aquel  
año se formalice con arreglo a la tramitacion legal.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Constantino por  
la que este solicita un pedazo de terreno al sitio denominado  
Pozo viejo, para construir una fabrica de tijas y ladrillos que  
linda por saliente terreno que conduce a Baldamede, Poniente  
el Rio, Meridion con el primer Regato que se encuentra direccion  
al pueblo y este con tierra de D. Juan Pardo, el Ayuntamiento  
en su vista despues de discutir superficialmente, acordó  
que pase a la comision de obras publicas la instancia para  
que previo dictamen de la misma, resolver definitivamente lo  
concorriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse ni de que darse cuenta,  
se dio por terminado el acto de la sesion de este dia que  
firmen los señores Concejales presentes, de que certifico.

*[Firma]* *[Firma]*  
Zabala Ventura Hernandez  
Romero Aguilera Joaquina Eizquier

Acuerdo de la Sala del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos ochenta  
y tres. Reunidos los Concejales que al margen se expresan en el local  
acostumbrado, presidencia D. José M<sup>o</sup> Zab, se leyó el acta de la anterior



Nº. 0112108



tenor y queda aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y en su vista acordaron, se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que terminada de un treinta y uno de octubre proximo pasado, el contrato de arrendamiento de las Casas Conventuales y el local para la escuela de niños a cargo de D. Juan Fernandez Arce, se hacia preciso la ratificacion del mismo o buscar otros suficientes para sala de sesiones y sala con un local apropiado para la expresada escuela, debiendo participarse en uno u otro caso al propietario de las casas D. Juan Utrera; el Ayuntamiento despues de conferenciar y discutir sobre la conveniencia de la traslacion, acordaron nombrar una comision de su seno que se encargue de buscar los nuevos locales y al efecto recayo en D. Hermenegildo Herbiner y D. Juan Utrera Landaez, quienes la desempeñaron muy en breve, dando cuenta a la Corporacion que habian encontrado en la casa de D. Julian Urbano de la Flor una sala para sesiones y una alcoba muy suficiente para el arcebispo y el granero de la misma que podria destinarse a escuela en mejores condiciones y mas economia que las anteriores, ba jo el precio de docenas y cincuenta pesetas anuales. Hecho comparecer el Sr. D. Julian Urbano de la Flor, previo recado de atencion, manifestó en conformidad, aceptandolos bajo las bases siguientes.

Se acuerda al D. Julian la sala y alcoba, vizquierda ultramar de la casa que posee en la calle de D. Simon y el granero



8015107  
situado en los altos, las primeras por el precio de cinco  
reales pesetas al año y el segundo otra igual cantidad en el  
mismo tiempo.

2<sup>a</sup> El arriendo de la sala y albotas será por un año y el granero  
por meses, satisfaciendo ambos mensualmente.

3<sup>a</sup> Los reparos que puedan necesitar los locales serán de cuenta del  
dueño.

4<sup>a</sup> Si el Ayuntamiento o el Propietario no les conviniera continuar  
con el arriendo, se avisará con quince días de anticipación al  
de la conclusión del contrato, omitida que sea esta diligen-  
cia se entenderá rectificado para otro período igual de tiempo  
y consentido en las condiciones establecidas, y

5<sup>a</sup> La Corporación se obliga, si el estado de los fondos munici-  
pales lo permitiera, a satisfacer al dueño medio año an-  
tepasado.

Se hizo presente por algunos Concejales que recobraran  
apremiado el Ayuntamiento por lo que se adeuda a la Di-  
putación del Contingente provincial, correspondiente a determi-  
naciones pasadas, se hagan responsables a los deudores en  
favor del Municipio y a los Ayuntam<sup>tos</sup> a que pertenecen  
los descubiertos, en su consecuencia así lo acordaron por  
 unanimidad.

Se dio cuenta de una instancia de José Delgado y Bourales,  
por la que solicita se le expida certificación de venir pagando  
de contribución de dos fanegas al sitio de las Casas por her-  
encia adquirida de su Padre Domingo Delgado en el año mil  
setecientos sesenta, el Ayuntamiento en su virtud acordó: se le  
facilita el documento que solicita.

Por algunos Ex<sup>tes</sup> Concejales se propuso la destitución del Patrono  
de la escuela de niños de esta Villa D. Manuel Urrea  
por no reunir en concepto de los proponedores las condiciones





legal; la corporacion enterada y convenida de las razones  
suplicadas acordó por unanimidad: destituir al mencionado fincio-  
nario, con arreglo y en uso de las facultades que le concede el  
artículo setenta y tres de la ley municipal vigente, debiendo  
participarse al interesado a los efectos consiguientes.

Se dio cuenta del dictamen de la comision de obras pú-  
blicas, la cual no se inconveniente en que se concedan a  
Fran Constantino la superficie de ochocientos varas cuadra-  
das, o sean doscientas de longitud por varas de latitud  
del terreno que solicita en el sitio del Poro viejo; y el  
Ayuntamiento, conforme con el expresado dictamen, toda-  
via que no perjudica para el tránsito ni a las fincas colin-  
dantes y por el contrario un establecim<sup>to</sup> de utilidad públi-  
ca que beneficia los intereses del municipio, acordó: con-  
ceder el mencionado terreno al constante, siempre que lo  
dedique a la fabrica que proyecta construir, facilitandole  
esta certificacion de este particular para los fines que  
le convengan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le  
dio por terminada la sesion  
de este dia que firman los concejales de que certifi-

M. Gat	<del>_____</del>	Carrero Labala
	Plumero Martine	Hernandez
Bentura Romero		Aguilón Julian Ant. de la Torre Joaquin Ferrer



Acuerdo y Placeta del Excmo. Consejo de las Indias de 17 de Noviembre de 1764  
vehículos setenta y tres. Permito los señores del  
deputado ayuntamiento, que se expresan al margen, celebran  
la sesión ordinaria bajo la presidencia de D.  
Juan Maria Pati, y leído el acta anterior que es  
aprobada.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares  
insertas en los Colegios Oficiales, y acordaron, se  
guardasen y cumpliesen.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro Lopez  
de Aragon de esta ciudad, solicitando certificacion  
de servir pagando contribucion por dos fanegas  
de tierra de los Obispos de Plasencia y de Avila  
sin instancia de sus señores ayuntamientos  
y sin por compra a su caudal D. Pedro  
Manrique de los y en su virtud acordado, se facilite  
la certificacion que pide.

En lo habiendo visto asiunto pendiente de  
que tratar, a dio por terminada la sesion que  
forman dichos señores como acostumbra  
de que certifico =

*Yo Got* *Jaimo*

*Jo. Campos* *Bentura*

*J. Hernandez* *Agui. la*

*Martinez* *Joaquin Jimenez*



Acuerdo y Placeta del Excmo. Consejo de las Indias de 17 de Noviembre de 1764



Nº. 0112212



Membre de mil representos, se trata y fue  
Paseados los tres Concejalos, cuyos nom-  
bres se expresan al margen, en la sala  
capitular, celebrando Sesion ordinaria  
bajo la presidencia de D. Juan Maria  
Gat. y leida que fue el acta anterior, que  
no aprobada.

Se dio cuenta de todas las ardeses  
y circulares recibidas en la Doleman  
oficiales y acordaron se guarden y  
cumplan.

Se dio cuenta de una instancia de D.  
Angel Garcia, solicitando le admitta la  
dimision de los cargos de primer Teniente  
y Regidor, por su mal estado de salud  
segun acredita por una certificacion  
de que go el Fto de lectura, expedida por  
el profesor en Medicina D. Felix Palanca  
y en su villa el correspondiente de que de  
su ligero deval y no creyendo sufi-  
ciente la enfermedad alegada para  
renunciar de los cargos que desempeña  
D. Angel Garcia, acordó por unanimidad,  
no admitir la renuncia de los men-  
cionados cargos al referido Garcia, y  
con certificacion de este particular



a continuacion de su escrito, se le dio  
 va en la certificacion que acompaña.

Se dio cuenta del dictamen de la co-  
 mision de obras publicas, respecto al ter-  
 rero que solicita Alvaro Fontoja y Fon-  
 da y en virtud acordaron conceder  
 el terreno que solicita, por medio de cer-  
 tificacion de este particular en el es-  
 pediente de su rano.

Por el Sr. presidente se hizo saber a la  
 corporacion que en el dia de hoy, ha  
 recibido de quarta municipal a Fraqui  
 Castilla, por haber llegado a su noticia  
 que estaba rebucando a cisterna, cuya  
 prohibicion esta publicada, y el Sr. Con-  
 sejero por unanimidad de votos,  
 aprobo dicha determinacion.

Por el Concejal D. Remon de Alarcon, como el Sr. conde-  
 nado para gestionar de la Comision Provincial el pro-  
 cepto despacho de los expedientes y demas asuntos obrantes  
 en aquellas oficinas pertenecientes a este municipio dijo:  
 que en cumplimiento del cargo que le conferian el Sr. Con-  
 sejero paso acompañado del segundo Remate de Alcalde  
 a la capital de Badajoz el dia veinte y cuatro del presente  
 mes a gestionar el pronto despacho de todos los asuntos  
 pertenecientes al municipio, lo cual no pudiera llevar  
 a efecto por no estar reunidas las individualidades que com-  
 ponen la Comision permanente, y considerando  
 que este municipio de manera alguna podria salir  
 del estado de necesidad en que se encuentra, siempre  
 que no pueda conseguirse de dicha Comision el  
 pronto despacho de todos los asuntos; para ello  
 segun causa de antecedentes que obran en esta  
 Secretaria, la admin. pasada, a su diestra en replica  
 a dicha Comision provincial, exponiendo poderosas





Parame a fin de que suspendieran de la cantidad  
 que este municipio le adeuda, la de diez y siete  
 mil y pico de pesetas que estos fondos supliran  
 para la matanza de langosta, por orden de referen-  
 da Diputacion, a lo cual no se accedio, pero me  
 tan pronto despachó las expedientes, para erigir en  
 sustento a las aduanas que formara los mismos,  
 pero no es este solo el motivo de que cuenta  
 este municipio para salir de su estado angustioso,  
 pues hay otros expedientes tambien de matanza  
 de langosta que el pueblo anticipó, y si bien no  
 puede reprimir la cantidad, a pesar de que ha  
 trabajado en union del Secretario para ver  
 de conseguir los antecedentes que existieran en la  
 oficina, cree indudablemente ha de ascender  
 de ochenta a diez mil pesetas, temiendo por ende  
 los medios que se emplearon para dicha es-  
 tacion; pues de no habiendolo hecho asi, hubiera sido  
 la total ruina de este vecindario, que es pura-  
 mente agrícola, enales fueron la roturacion,  
 en grande cantidad de terreno y ademas el  
 hecho para aquellos puntos, en donde los arados  
 nada podrian hacer por la pedregosidad del  
 terreno, por donde munda esta suma a la au-  
 tormente rependa tendrían una de veinte mil  
 y pico de pesetas, que con las que resulten de las  
 cuentas pendientes de aprobacion en dicha Diputa-  
 cion, hara un total mayor que el que se adeuda  
 por contigente Provincial, y en virtud de todo lo  
 expuesto, es de opinion el que habla su cuenta al  
 Sr. Gobernador exponiendo las justas razones  
 que este municipio le impide para hacer opor-  
 tar las cantidades que adeuda en sagradas aten-  
 ciones, por la falta del pronto despacho.



de los asuntos que el mismo tiene pendiente  
 en la superioridad, así como ordena albrar la  
 comisión de apremio interin se liquidan y resol-  
 van dichos asuntos pendientes, en su virtud de  
 el punto. estando conforme en un todo con lo  
 resuelto por el Concejal de actuar acordos por  
 unanimidad. Se saque certificación de este  
 particular y se remita al Sr. Gobernador Civil para  
 que en su vista ordene el pronto despacho de todos  
 los asuntos que este municipio tiene pendiente  
 de resolucian en dicha superioridad, así como  
 albrar la comisión de apremio por lo que acade-  
 na a la Diputación provincial por contigante, por  
 lo que una vez liquidada sus cuentas, con debida dis-  
 tinción por los apremios hechos por este municipio  
 resultará un su paguero de cubierto que con cargo  
 se cubra con las cantidades que resulten de sus cuentas  
 pendientes y de este modo para este municipio se  
 ventar toda sus sagradas obligaciones que han por las  
 razones expuestas han en cubierto.  
 Y no habiendo otro asunto pendiente ni de quedar  
 de cuenta, se dio por terminada la sesión que firma-  
 mos Señores como a continuación de que certifico.

M. Gat Campos  
 Bentura  
 Bernardino Aguilera  
 Martínez  
 Joaquín Espinosa



Nº 0125356



en este día por la falta de asistencia de la mayoría de los Señores Concejales justificada debidamente y lo rubrica el Sr. Presidente de que certifica =

*Simener*

Acuerdo de la Sesión del Excmo. Cabildo de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. Hallándose reunido el Ayuntamiento en el local acostumbrado celebrando sesión ordinaria y cuyos individuos al margen se expresan bajo la presidencia de D. José M.<sup>o</sup> Est. se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Domingo Rodríguez, solicitando un pedazo de terreno para construir una casa de morada al sitio Prado de S. Antonis; tambien se dio cuenta de otra instancia de Manuel Benegas y Delgado pidiendo otro espacio de terreno para construir en el mismo sitio y para el propio fin. Por su virtud los Corporacion acordó que pasen los dos asuntos a la Comision de Obras publicas correspondiente, al fin de que emita sus dictámenes.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comision de Obras publicas en la instancia de Alvarez Partija que ha solicitado una superficie de terreno al sitio de San Antonis, y el Ayuntamiento en su virtud después de dar



enter suficientemente acordado, conceder el terreno que pide, confor-  
me con la citada Comisión; facilitándose al interesado certifica-  
ción de este particular.



Así mismo se dio cuenta de una comunicación de la  
Diputación provincial, admitiéndose la dimisión que de los cargos  
de Teniente Alcalde y Concejal ha presentado D. Angel Sanz; el  
Ayuntamiento prestada su conformidad y cumplimiento acordó:  
recoger en el acto las insignias del Teniente Alcalde precedente y  
proceder a la elección de dichos cargos entre los Concejales, con ar-  
glo de la ley Municipal vigente y fue elegido en su consecuencia  
D. Manuel Sacala, quien tomó de mano del Sr. Presidente el bas-  
ton y demás insignias que le corresponden.

Fuero habiendo otro asunto de que tratarse ni de que darse  
cuenta, se dio por terminada la sesión que firman los Señores  
Concejales de que certifico:

M.

Gat

Zabala

Campoy

Serranillos

Jurado

José Aguilan

Rosner

Benitua

Martinez

Acuerdo del Pleno reunido y unido de Diciembre de mil noventa y  
tres sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos  
al margen se expresan, celebrando sesión ordinaria en el local  
destinado al efecto, bajo la presidencia de D. José M. a. Gat, se  
leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro Alvarado y







Acto de esta reunión, por la que solicita certificación de venir pagados una casa calle de los Olivos y que heredó de su difunto Padre, en su virtud el Ayuntamiento acordó: se le facilite la certificación que pide.

Por el Sr. Presidente se pusieron de manifiesto las obligaciones de los siete indultados de la quinta correspondiente al cumplimiento de mil ochocientos sesenta y nueve, importantes veinte y cuatro mil cincocientos diez y seis reales, que han sido satisfechos de los tres trimestres que se cobró y devolvio al principio con dichos objeto de la Guardia rural, del veinte y cinco por ciento de lo existente en arca de estos Propios y de los donativos voluntarios hechos por los Padres de los indultados, presentadas por el abogado de aquella época D. Juan Pardo: el Ayuntamiento en su virtud acordó: se archiven dichos documentos para practicar en su día la liquidación definitiva.

Fue tratada otro asunto de que tratarse ni de que darse cuenta, se dio por terminada la sesión que firman dichos señores conyugales de que certifico =

M.

Gat

Tabala

Campos y Franco Hernandez

Aguilar

Romero

Bentura

Martinez

Joaquín Escobar



Señor D. Rivera del Franco veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. Remiso el Ayuntamiento, cuyos indultados



viduas del marzen se expresan en el local de costumbres, ha-  
yo la presidencia de D. José de Alcatraz, se leyó el auto de la ante-  
rior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se acordó la necesidad en las circunstancias  
actuales de aumentar la Guardia municipal, tanto para el mante-  
nimiento del orden, cuanto para la custodia de la sembradura  
y demas propiedades enclavadas en este término jurisdiccional; la  
corporacion interesada para se discutiera el asunto y esta conforma-  
en garantizar la seguridad individual y de las propiedades, acordan-  
do en su consecuencia el nombram<sup>to</sup> de un guarda municipal  
en favor de Angel Diaz, conocido por M<sup>o</sup> Muelato, que se abonara  
de la partida correspondiente y autoriza al Sr. Alcalde que pre-  
sida para que elija otro vecino que reuniendo las condiciones  
necesarias suple esta plaza, que sera abonada de la partida  
de impuestos, sirviendole dar cuenta de la persona nombrada  
en la sesion ordinaria venidera.

En no habiendo otro asunto de que tratarse ni de que darse acun-  
ta, se dio por terminada la sesion que firman los Sr<sup>es</sup>. Concejales

M.

de qui certifico =

Alcatraz

Bentura

Juan Co

Fernando

Zabala

Ponce

+

Martinez

Campos

Joaquin Jimenez